



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de marzo del 2002
No. 56

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el que se autoriza a favor de la empresa FISARE, S.A. DE C.V., el conjunto urbano de tipo interés social denominado "Ciudad Galaxia Los Reyes", localizado en el municipio de Chicoloapan, México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 547-A1, 550-A1, 573-A1, 574-A1, 387-B1, 388-B1, 389-B1, 390-B1, 391-B1, 392-B1, 393-B1, 394-B1, 577-A1, 578-A1, 579-A1, 580-A1, 1055, 1053, 1052, 582-A1, 581-A1, 1054, 1059, 1063, 1069 y 1073.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1074, 1065, 1061, 1062, 1075, 575-A1, 1070, 1071, 1072, 583-A1, 576-A1, 1066, 1057, 1060, 1058, 1068, 1056, 1067, 1074-BIS, 1064 y 1075-BIS.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO
ANDRES OLMOS SUAREZ
Representante Legal de la Empresa
FISARE, S.A. de C.V.
Presente.

En relación con su solicitud de fecha 27 de febrero del 2002, contenida en el Formato Unico de Trámites para Conjuntos Urbanos, por la que requiere a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "CIUDAD GALAXIA LOS REYES", para desarrollar 4,840 viviendas en una superficie de terreno de 538,272.4140 M2, (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), localizadas en las fracciones 1, 7 y 8 de la Ex Hacienda de Tlalmimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México. y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la fusión de lotes, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 97,941 de fecha 1° de febrero del 2002, tirada ante la fe del Notario Público No. 9 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa como asociado el Titular de la Notaría No. 239, en la que se hace constar el poder general limitado para actos de administración y de dominio, que le otorga "FISARE", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Edificadora Galaxia", S.A. de C.V.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, mediante la Escritura Pública No. 70,765 de fecha 5 de junio de 1992, tirada ante la fe del Notario Público No. 129 del Distrito Federal inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil No. 166,520 del Distrito Federal, de fecha 5 de noviembre de 1992.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar, a través de las siguientes:

- Escritura Pública No. 28,822 de fecha 2 de abril del 2001, tirada ante la fe del Notario Público No. 27 del Distrito Judicial de Tlalnepantla y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número 239-242, del Volumen 217, de fecha 19 de abril del 2001.
- Escritura Pública No. 29,484 de fecha 27 de noviembre del 2001, tirada ante la fe del Notario Público No. 27 del Distrito Judicial de Tlalnepantla y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, en el Libro II, Sección I, bajo la Partidas números 634 y 450, de los Volúmenes 226 y 27, de fechas 16 y 23 de enero del 2002.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/303-SAU/2001 de fecha 13 de diciembre del 2001, emitió favorablemente el dictamen de Factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que mediante Dictamen Técnico No. DPU-124/01 de fecha 8 de junio del 2001, así como el Memorándum No. DPUR/0860/2001 del 26 de octubre del 2001, la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana determinó que es procedente la realización de 4,840 viviendas que comprende el desarrollo.

Que el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS), expidió el dictamen de Factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo mediante oficio No. 045/2001 de fecha 19 de abril del 2001.

Que asimismo el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS) mediante oficio No. DG/031/2002 del 14 de febrero del 2002, emitió opinión favorable para que la empresa pueda obtener la autorización del conjunto urbano denominado "Ciudad Galaxia Los Reyes", debido a la documentación presentada del pozo No. 3 con un volumen anual de 1'814,400 metros cúbicos, por lo que previo al inicio de las obras de urbanización y equipamiento, deberá presentar los títulos avalados por la Comisión Nacional del Agua para la perforación y/o reposición del mismo, por lo que en este sentido deberá atender y cumplir con los términos señalados en dichos dictámenes.

Que la Comisión del Agua del Estado de México, a través de los oficios Nos. 206B42000/00667/2001 y 206B42000/00804/2001 de fechas 31 de mayo y 19 de junio del 2001, respectivamente, manifestó que la única posibilidad de dotar de agua potable al desarrollo es mediante la perforación de pozos profundos que garanticen el caudal requerido. Asimismo, mediante oficio No. 206B42000/00113/02 de fecha 10 de enero del 2002, dicha Comisión señaló no tener inconveniente en que se gestione la autorización del desarrollo.

Que la Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen favorable de incorporación e impacto vial, mediante oficio No. 21101/2370/2001 de fecha 1º de octubre del 2001.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología el Gobierno del Estado de México, emitió la autorización respectiva en materia de impacto ambiental mediante oficio No. 21203/RESOL/360/01 del 23 de agosto del 2001.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, se obtuvo la Opinión favorable del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, para la realización del desarrollo, según escrito de fecha 3 de abril del 2001, signado por el Presidente Municipal Constitucional.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del Conjunto Urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, así como con apoyo en los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **FISARE, S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo interés social denominado "CIUDAD GALAXIA LOS REYES"**, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 538,272.4140 M2. (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), localizada en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 4,840 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1/7, 2/7, 3/7, 4/7, 5/7, 6/7 y 7/7, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	240,302.5924 M2.
SUPERFICIE CUR VENDIBLE:	10,644.7328 M2.
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	4,411.9573 M2.
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL: (Incluye Donación adicional)	89,104.3480 M2.
SUPERFICIE DONACION ESTATAL:	323,8645 M2.
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	165,979.7817 M2.
SUPERFICIE DE RESTRICCION DERECHO DE VIA	
POR LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION:	20,472.5429 M2.
SUPERFICIE DE RESTRICCION (RIO MANZANO):	3,091.1648 M2.
SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO:	3,941.4296 M2.
SUPERFICIE TOTAL:	538,272.4140 M2.
NUMERO DE MANZANAS:	99
NUMERO DE LOTES:	764
NUMERO DE VIVIENDAS:	4,840

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "CIUDAD GALAXIA LOS REYES", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de lotes, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresa gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1/7, 2/7, 3/7, 4/7, 5/7, 6/7 y 7/7, anexos a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, un área de 165,979.7817 M2, (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberá cederle igualmente un área de donación de 89,104.3480 M2, (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PUNTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Chicoloapan.

Asimismo deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de donación de 323,8645 M2, (TRESCIENTOS VEINTITRES PUNTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al Gobierno del Estado de México.

La ubicación de estas áreas de donación se encuentran identificadas en los Planos de Lotificación anexos a la presente autorización.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo.

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliarla.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D).- Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.

- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base a los dictámenes expedidos por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS), contenidos en los oficios Nos. 045/2001 y DG/031/2002 de fechas 19 de abril del 2001 y 14 de febrero del 2002 respectivamente. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las condicionantes establecidas en los oficios Nos. 206B42000/00667/2001 y 206B42000/00804/2001 de fechas 31 de mayo y 19 de junio del 2001 respectivamente, emitidos por el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, los cuales obran agregados al expediente formado al presente desarrollo.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21101/2370/2001, de fecha 1º de octubre del 2001, el cual obra agregado igualmente al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). **DOS JARDINES DE NIÑOS** de 9 aulas cada uno, en una superficie de terreno de 2,898.00 M2, (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) cada uno y una superficie de construcción de 1,188.00 M2, (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), cada uno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO POR ESCUELA

- 9 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación nort-sur.
- Dirección con coordinación.
- Salón de usos múltiples de 2.76 x 8.00 metros.
- Aula cocina.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para hombres y mujeres con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados, 3 mingitorios, 4 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados, 4 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pónico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 900.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area de juegos mecánicos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 9.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- B). **DOS ESCUELAS PRIMARIAS** de 18 aulas cada una, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2, (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) cada una y una superficie de construcción de 1,944.00 M2, (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), cada una.

PROGRAMA ARQUITECTONICO POR ESCUELA

- 18 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio médico.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados, 6 mingitorios, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyen como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 metros cúbicos mínimos, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- C). **MERCADO PUBLICO** en una superficie de terreno de 10,071.00 M2. (DIEZ MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,277.00 M2, (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Plaza de acceso.
- 120 locales (incluye puestos de frutas, legumbres, pollo, pescado, carnes, abarrotes, semillas, ropa, calzado y fondas, entre otros).
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Hombres: 3 excusados, 5 mingitorios, 3 lavabos y 1 tarja.
Mujeres: 5 excusados, 3 lavabos y 1 tarja.
- Depósito de basura.
- Area de lavado con 4 tarjas.
- Suministro de agua: cisterna con capacidad de 18.00 M3. y tanque elevado con capacidad de 3,600 litros.
- Tableros eléctricos.
- Bodegas.
- Cuarto de máquinas.
- Cuarto de mantenimiento.
- Administración: oficina.
- Area descubierta: carga y descarga, con patio y andén.
- Extracción de basura: patio y rampa.
- Estacionamiento con 24 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Plazas y jardines.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: señalamientos, basureros, arbotantes y bancas.

- D).- **BIBLIOTECA PUBLICA REGIONAL** en una superficie de terreno de 1,870.46 M2, (UN MIL, OCHOCIENTOS SETENTA PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 619.00 M2, (SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Plaza de acceso.
- Almacén de acervo.
- Sala de lectura.
- Recepción, entrega, control de libros y fotocopiado.
- Clasificación de adquisiciones, conservación y encuadernación.
- Administración.
- Servicios generales y áreas complementarias.
- Bodegas.
- Hemeroteca.
- Vestibulo General.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Hombres: 2 excusados, 3 mingitorios y 3 lavabos.
Mujeres: 4 excusados y 3 lavabos.
- Depósito de basura.
- Suministro de agua: cisterna con capacidad de 3.00 M3. y un tinaco con capacidad de 1.200 litros.
- Tableros eléctricos.
- Bodegas.
- Estacionamiento con 15 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Plazas y jardines.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: señalamientos, basureros, arbotantes y bancas.

E). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 19,356.00 M2. (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

F). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 38,720.00 M2, (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

Zona Deportiva, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una.
- 3 canchas de balompié rápido de 53.00 x 22.00 metros cada una.
- Circulaciones.
- Pista para trotar.
- Areas de ejercicios (con aparatos).
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area cubierta de 156.00 M2, de construcción, en módulos según proyecto, los cuales deberán contener: núcleo de sanitarios (hombres y mujeres) con vestidores, bebederos y vigilancia.
- Areas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 42 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Juegos Infantiles, el 40% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, contenida en su oficio No. 21203/RESOL/360/01 de fecha 23 de agosto del 2001 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.
- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.
- QUINTO.** Se le fija un **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$115'143,485.00 (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS).
- Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 620,032.50 (SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$ 62'003,250.00 (SESENTA Y DOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chicoloapan por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 1'761,034.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 4,840 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo.

Asimismo, deberá pagar al municipio la cantidad de 144,340 81 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS), que corresponde a 25.03 veces el salario mínimo por cada 100 M2 de superficie vendible para uso comercial.

De igual manera, deberá pagar al municipio la cantidad de 1,786.70 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS SETENTA CENTAVOS), que corresponde a 15.55 veces el salario mínimo por cada uno de los 3 predios a fusionar.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chicoloapan por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 789,586.42 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$1'177,164.09 (UN MILLON CIENTO SETENTA SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS NUEVE CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de la vigencia de la prórroga. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan y se acredite fehacientemente la aprobación de los proyectos ejecutivos y la disponibilidad de agua en calidad y cantidad para dotar a los lotes.

DECIMO TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

DECIMO CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del plano de lotificación correspondiente y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del conjunto urbano "CIUDAD GALAXIA LOS REYES", sólo podrá llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada uno de ellos, y no causándose el cobro de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios del conjunto urbano, deberá obtener previamente las licencias estatal de uso del suelo, la municipal de construcción y las demás licencias y autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos, a que se hace referencia en el dictamen de factibilidad expedido mediante oficio No. 206012000/303-SAU/2001 de fecha 13 de diciembre del 2001, debiéndose igualmente observar en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Chicoloapan.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada una de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Chicoloapan, de conformidad a lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, previstas en los artículos 137 y 140 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Nos. 1/7, 2/7, 3/7 4/7, 5/7, 6/7 y 7/7, en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO.

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en la esquina poniente del área de donación en el lote A de la manzana número 1, con frente al acceso principal del desarrollo.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "CIUDAD GALAXIA LOS REYES", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1/7, 2/7, 3/7, 4/7, 5/7, 6/7 y 7/7, a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Chicoloapan, México, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 8 días del mes de marzo del 2002.

ATENTAMENTE

**ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE NICOLAS ROMERO, MEX.
EDICTO**

En los autos del expediente número 010/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO BARRAZA RAMIREZ, a través de su endosatario en procuración, en contra

de IVAN ESPIRIDION AVILA FONSECA, se ordenó por auto de fecha cinco de marzo del dos mil dos, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en un televisor a color de veintinueve pulgadas, marca Sony, modelo KV21ME42/5, con número de serie 4177262, con control remoto, antena de conejo, en regular estado de uso, valuado en la cantidad de \$ 1,970.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y una sala de tres piezas, sillón, sofá y love seat, en tela tipo pliana, en colores gris con azul, en regular estado de uso, valuada en la cantidad de \$ 2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan al local de este juzgado a las diez horas del día treinta de abril del año en curso, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fueron valuados los bienes descritos anteriormente.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, siete de marzo del 2002.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Verónica Guerrero Quezada.-
Rúbrica.

547-A1.-19, 20 y 22 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 149/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CLAUDIA CECILIA RIOS DIAZ en contra de MANUEL AGUILAR ALVAREZ, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo embargado en el presente juicio consistente en un camión Dodge 1987, modelo D-350, número de serie L5-09436, Chrysler, con placas de circulación LB5457, color vino, con la carrocería oxidada, sin la puerta izquierda, espejo retrovisor en la puerta derecha, chocada del frente, con número 350 en la parte delantera izquierda, en malas condiciones y sin comprobar su funcionamiento, con un valor asignado por los peritos de las partes de \$ 22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en este municipio, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

550-A1.-19, 20 y 22 marzo.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: HECTOR MOISES AMESQUITA FLORES.

MARIA MARGARITA MARTINEZ GARCIA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 07/2002, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la liquidación de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado sobre la menor CINTYA AMESQUITA MARTINEZ. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted HECTOR MOISES AMESQUITA FLORES, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Colorines No. 113, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

573-A1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo civil, del expediente marcado con el número 936/99, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARIO HINOJOSA MANCERA Y OLGA HERNANDEZ AMADOR, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día quince de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la casa C-25, de la calle de Dr. Jorge Jiménez Cantú número 67, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, del municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, se convocan postores.

Debiendo anunciar su venta por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Cuautitlán izcalli, México, a 14 de marzo del 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

574-A1.-22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ARTURO GARCIA CALDERON, promueve en el expediente 199/98, juicio ejecutivo mercantil, en contra de MARTIN GONZALEZ ALVAREZ, el juez del conocimiento, con fundamento en el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las trece horas del día tres de abril del año en curso, para el desahogo de la sexta almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 217,890.81 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), menos el diez por ciento de dicha cantidad por tratarse de la sexta almoneda de remate, datos del inmueble a rematar denominado "Tlalozompa Segundo", ubicado en San Pablo Ixquilitán, del municipio de San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda: al norte: 84.00 m con Anselmo Herrera; al sur: 84.00 m con Enriqueta Márquez, antes terreno de San Martín; al oriente: 105.00 m con Juventino Dorantes, antes Nicolás Dorantes; al poniente: 105 m con Isabel Modesto, antes Jesús Modesto, con superficie 8,800.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, bajo la partida 56, volumen segundo, del libro primero, sección primera de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Se expide el presente edicto para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del juzgado, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

387-B1.-22 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANASTACIO LOPEZ GUTIERREZ.

GEORGINA MEJIA VELAZCO, en el expediente número 815/01, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 32, de la Colonia La Perla, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 2; al sur: 15.00 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con lote 26; al poniente: 8.00 m con calle Pataguas, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y otro de circulación de esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
388-B1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1086/2001.

C. CIRILO DELGADO OLMOS.

Se le hace saber que la señora IRENE CRISTINA RODRIGUEZ VILLARREAL interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Disolución del vínculo matrimonial; B) La disolución de la sociedad conyugal. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos, previniéndole que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de lo que determina el artículo 195 de la Ley Procesal en cita, es decir por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

389-B1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELADIO GONZALEZ PAVON.

Por este conducto se le hace saber que GENARO GONZALEZ ESPEJEL, le demanda en el expediente número 892/2001, relativo al juicio escrito, la usucapión, respecto del lote de terreno número veinticinco, manzana setenta y siete, grupo "C", super veintitrés, de la Colonia Agua Azul de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 24; al sur: 16.82 m con calle ahora conocida como Avenida Chimalhuacán; al oriente: 9.00 m con lote 50; al poniente: 9.00 m con calle ahora conocida como Lago Güija, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a el primer día del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

390-B1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DE JESUS CARRILLO HERNANDEZ VIUDA DE ORTIZ.

Por medio del presente se le hace saber que ISIDRO GONZALEZ ESCALONA, le demandan en el expediente número 991/2001, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 346, del Fraccionamiento Aurora (actualmente conocida como Colonia Benito Juárez) de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 12; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 08.95 m con lote 35; al poniente: 08.95 m con calle la Panchita, con una superficie de 152.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

391-B1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LAVANDERIA FLORIDA, S.A. DE C.V. (A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

Por medio del presente se le hace saber que MARIA ELENA MORA MENDOZA, le demandan en el expediente número 943/2001, relativo al juicio escrito sobre pago de pesos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

392-B1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 938/2001.

DEMANDADO: JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADO POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO, INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL. ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ISMAEL RESENDIZ RESENDIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 18, manzana 74, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 17; al sur: 20.00 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con Av. Víctor; al poniente: 10.00 m con lote 3, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad

Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

393-B1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

ELVIA MENESES OLGUIN, por su propio derecho, en el expediente número 668/2001, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 22, de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 4; al sur: 21.50 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con calle 22; y al poniente: 10.00 m con lote 24, y con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto contesten la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio", se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

394-B1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA, S.A.

Se hace de su conocimiento que SILVIA AGUILAR GARCIA, bajo el expediente número 534/2001, promueve Juicio Ordinario Civil (prescripción positiva), respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Monterrey número 293, del Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepanltla, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.03 m colinda con lote 40; al oriente: en 10 m colinda con lotes 1 y 2; al sur: en 15.70 m colinda con lote 38 y al poniente: en 10.00 m colinda con calle Monterrey. Por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha seis de marzo del corriente año, por desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Diario Amanecer de México".- Tlalnepantla, México, doce de marzo del dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

577-A1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: LA ROMANA. SOCIEDAD ANONIMA.

IGNACIO Y MANUEL, de apellidos GONZALEZ MACOTELA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 438/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, a quien se le emplaza por medio de edictos en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero del año dos mil dos, haciéndole saber que se le reclama las siguientes prestaciones: 1).- La firma y otorgamiento de escritura ante Notario Público respecto al bien inmueble número 14-E del Fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, actualmente calle Tepic número 63 a favor de la parte actora. 2).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la parte actora por negarse a firmar la Escritura ante Notario Público, una vez que fue liquidada la totalidad del precio pactado entre las partes. 3).- El pago de gastos y costas en consideración a los siguientes hechos: I.- Con fecha 28 de marzo de 1977 celebraron las partes contrato de compraventa como vendedora LA ROMANA, S.A., firmando como Administrador el señor JUAN ANTONIO ROSALES y como compradores en copropiedad, y proindiviso los señores IGNACIO y MANUEL de apellidos GONZALEZ MACOTELA, respecto al inmueble mencionado con anterioridad. II.- El inmueble motivo del Juicio cuenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.86 metros con lote 11, al sur: en 14.67 metros con calle Tepic, al oriente: en 19.91 metros con lote 9, al noroeste en 18.38 metros con calle Villahermosa y al suroeste: en 3.38 metros con Avenida Villahermosa y Tepic. III.- Que se hizo pago total de lo pactado por la compraventa del inmueble motivo del presente juicio. IV.- Que a pesar de haberse hecho el pago total de la compraventa LA ROMANA, S.A., desapareció del local en que se encontraba y a pesar de una búsqueda intensa por localizarla, no se logró tal situación. Mandándose publicar el presente edicto y por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación para efecto de que produzca su contestación por sí, por apoderado y gestor que le pueda representar legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole del conocimiento de dicha demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter persona se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

577-A1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MAGDALENO HERNANDEZ FRANCO, promueve diligencias de información ad-perpetuum, en el expediente 219/2002, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno "sin nombre", que se encuentra ubicado en calle José María Morelos y Pavón S/N, Barrio San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.47 m colinda con Angélica Flores González, al sur: en 21.55 m colinda con Sofía Flores González, al oriente: en 15.00 m colinda con Margarita Flores Ortiz, al poniente: en 15.14 m colinda con calle pública José María Morelos y Pavón. Con una superficie de: 324.69 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de la localidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en Cuautitlán, México, a los quince días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

578-A1.-22, 27 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 114/95

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO OBRERO, S.A., en contra de REFACCIONES ABRASIVOS Y OTROS, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda y Pública Almoneda, el bien inmueble ubicado en Bejuco número 34, manzana 113, lote 26, Colonia Lomas de San Mateo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, que es el precio de avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día ocho de abril del presente año.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

579-A1.-22, 26 marzo y 1 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE FRANCISCO ROBLES JAIMES.

EXPEDIENTE NUMERO: 525/2001.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha doce de marzo del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por CRISTINA VARGAS SANTOS, en la que le reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. JOSE FRANCISCO ROBLES JAIMES. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal,

régimen patrimonial, bajo el cual contraje matrimonio civil con el C. JOSE FRANCISCO ROBLES JAIMES. C).- El pago de gastos y costas que origine por motivo del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.

NOTIFIQUESE:

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

580-A1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SR. SERGIO ALFONSO AGUIRRE AYALA.

EXPEDIENTE NUMERO: 776/01.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha ocho de marzo del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por LOURDES PEREZ ACOSTA, misma que le reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que une al señor SERGIO ALFONSO AGUIRRE AYALA. B).- La guarda y Custodia provisional y en su momento definitiva de nuestro menor hijo de nombre JESSE JOSUE AGUIRRE PEREZ. C).- El pago de costas que hago constituir en todos los gastos, que se realicen para sostener el presente litigio, promociones y honorarios que se deduzcan de la representación de abogados en juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación y fijese una copia del Edictos en la puerta de este Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe al demandada que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE:

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los trece días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

580-A1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MIGUEL GUADALUPE CHAVEZ REYES.

EXPEDIENTE NUMERO: 26/2002.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha ocho de marzo del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA EUGENIA GONZALEZ NAVARRETE, en la que le reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor MIGUEL GUADALUPE CHAVEZ REYES. B).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita suficiente y bastante de las prestaciones que obtiene el demandado. C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.

NOTIFIQUESE:

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

580-A1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: DAVID FLORES MENDEZ.

GRACIELA VAZQUEZ GUZMAN, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 997/2001, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita y el señor DAVID FLORES MENDEZ; B).- La disolución del régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído con motivo de la celebración del matrimonio civil entre la suscrita y el C. DAVID FLORES MENDEZ; C).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, suficiente y bastante, no menor al CINCUENTA POR CIENTO de los ingresos ordinarios y extraordinarios que obtenga el demandado, en favor de la suscrita y nuestros menores hijos DULCE ILIANA y DAVID ambos de apellidos FLORES VAZQUEZ; D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestros menores hijos DULCE ILIANA y DAVID de apellidos FLORES VAZQUEZ, a favor de la suscrita; E).- La pérdida de la patria potestad, que ejerce el DAVID FLORES MENDEZ, sobre nuestros menores hijos. F).- El pago de gastos y costas; en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha diez de enero

del año dos mil dos, se emplazara por medio de edictos a usted DAVID FLORES MENDEZ, ya que se desconoce su actual y paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle 16 de Septiembre No. 2, Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca; ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento; suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

580-A1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISATENCO
E D I C T O**

En el expediente número 45/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ, se dictó en fecha seis de marzo del dos mil dos un acuerdo que ordena citar a las señoras GUADALUPE, DOMINGA Y LEONILA DE APELLIDOS GONZALEZ BELTRAN a través de edictos con una relación sucinta de la denuncia intestamentaria, que en lo relativo dice: CLEOTILDE Y OLIVERIO de apellidos GONZALEZ BELTRAN; LUIS, JULIETA, MARGARITO de apellidos GONZALEZ DIAZ y CARLOS LUCAS GONZALEZ ALVARO, por su propio derecho en forma escrita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 y 941 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en ejercicio de la acción que les compete denuncian juicio sucesorio intestamentario a bienes de DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que se puntualizan, mismos que a la letra dicen: 1.- Como se acredita fehacientemente, con la copia certificada del acta de defunción que se anexa a este escrito, nuestro padre el SR. DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ, falleció en fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad de Santiago Tianguistenco, México; habiendo tenido su último domicilio el de "cujus" en la calle de Moctezuma # 118, Col. Centro de Santiago Tianguistenco, Estado de México, tal y como se desprende en la referida acta de defunción, que se adjunta como anexo (UNO). 2.- Nuestro padre el SR. DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ, en vida procreo a seis hijos de nombre DOMINGA, GUADALUPE, LEONILA, OLIVERIO, CLEOTILDE Y CANDIDO de apellidos GONZALEZ BELTRAN, tal como se demuestra fidedignamente con sus correspondientes actas de nacimiento, que se agregan al presente como anexos (dos, tres y cuatro). 3.- Tal y como se puede apreciar en el acta de defunción que se exhibe en la presente como anexo (ocho), nuestro hermano el SR. CANDIDO GONZALEZ BELTRAN, ya mencionado en el hecho dos del presente, falleció en fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve, quien a la vez procreo a cuatro hijos de nombre LUIS, MARGARITO y JULIETA de apellidos GONZALEZ DIAZ y CARLOS LUCAS GONZALEZ ALVARO y quienes acreditan el entroncamiento con el carácter de nietos del autos de la sucesión, con sus respectivas actas de nacimiento que se adjuntan como anexos (cinco, seis, siete y ocho). Y los cuales desde este momento solicitan se

nombre representante común en el presente juicio a LUIS de los hermanos JULIETA, MARGARITO y CARLOS LUCAS, ya mencionados en este hecho, quienes en el momento procesal oportuno realizarán lo conducente en derecho para tal efecto. 4.- Así también resulta necesario mencionar a su Señoría que por lo que hace a los hijos del de "cujus". Los C.C. DOMINGA, GUADALUPE y LEONILA de apellidos GONZALEZ BELTRAN, ya referidos en el hecho dos del presente, quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en la calle de Moctezuma # 118 del Municipio de Santiago Tianguistenco, México, pero desde hace varios años, a la fecha se ignora su nuevo domicilio por lo que se solicita se les notifique en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado en vigor, para el efecto de que se apersonen al presente juicio para que hagan valer lo que a sus intereses convengan. Y se tomen las providencias necesarias a que hace referencia el párrafo segundo del precepto legal antes invocado, solicitándose los informes de ley a la Policía Municipal y a la Policía Judicial correspondiente. 6.- Al morir el autor de la sucesión, no dejó disposición testamentaria alguna. 7.- Para los efectos del artículo 955 de la Ley adjetiva de la materia desde este momento se solicita se nombre como albacea de la presente sucesión a la C. CLEOTILDE GONZALEZ BELTRAN, en el momento procesal oportuno y previa protesta de Ley respecto al cargo que se le designa, para los cuales emitimos nuestro más ferviente voto los C.C. OLIVERIO GONZALEZ BELTRAN, LUIS, JULIETA y MARGARITO de apellidos GONZALEZ DIAZ Y CARLOS LUCAS GONZALEZ ALVARO, para todos los efectos a que haya lugar. "SIC".

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la sucesión o de la jurisdicción del Juez, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se apersonen al presente juicio a deducir sus derechos si así lo consideran conveniente.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1055.-22 marzo, 4 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 47/2002, relativo a las diligencias preliminares de consignación, promovido por RAFAEL HERNANDEZ ORTIZ, en favor de MARIA ISABEL ALEMAN ORTEGA, en representación de sus menores hijos, la Juez del Conocimiento dictó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Toluca, México, veintidós de febrero de dos mil dos.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a RAFAEL HERNANDEZ ORTIZ, visto su contenido como lo solicita y toda vez que de los informes rendidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y Director de Seguridad Pública y Tránsito, se desprende que no ha sido posible la localización de la beneficiaria MARIA ISABEL ALEMAN ORTEGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a dicha beneficiaria de la cantidad consignada a su favor, lo que deberá hacerse por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO así como en un periódico de circulación en esta población, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a que surta la última publicación del edicto correspondiente, a recibir o ver depositar la cantidad consignada en su favor con el apercibimiento legal que de no hacerlo se tendrá por constituido el depósito en su favor, lo

anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 543 de la ley en cita. Debiendo fijar en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Juez que actúa en forma legal, con Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos rúbricas ilegibles.-Cantidad consignada \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Toluca, México, trece de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario. Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1053 -22 marzo, 4 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOVERA.

EXPEDIENTE: 275/01.

La Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta misma Ciudad, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil uno, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CARLOS REYES MARTINEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOVERA, ordenó citarle por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Prestaciones que se reclaman: la disolución del vínculo matrimonial y la pérdida de la patria potestad de su menor hijo.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, Tlalnepantla, México.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1052.-22 marzo, 4 y 16 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 515/98-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO MARQUEZ JIMENEZ, en contra de ISIDORO CASAS GONZALEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ISIDORO CASAS GONZALEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del contrato de arrendamiento celebrado entre el suscrito con el SR. ISIDORO CASAS GONZALEZ, de fecha quince de octubre de 1987. B).- La declaración judicial que haga su señoría

respecto de la nulidad del contrato y en consecuencia declarando nulos todos y cada uno de los actos jurídicos, consecuencia del contrato antes señalado. C).- La declaración judicial que haga su señoría retrotrayendo los efectos jurídicos de la sentencia dictada dentro del juicio especial de desahucio, radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil, en el expediente 216/91-3, en especial mención respecto del proceso fraudulento que se inició con el contrato falsificado y alterado señalado en la prestación marcada con el numeral A). D).- La declaración judicial que haga su señoría retrotrayendo los efectos jurídicos de la sentencia dictada dentro del juicio ordinario civil de pago de pesos. Radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil. En el expediente 693/92-3, en especial mención respecto del proceso fraudulento que se inició con el contrato falsificado y alterado señalado en la prestación marcada con el numeral A). E).- El pago de los daños y perjuicio ocasionados al suscrito con motivo de los actos posteriores al contrato del cual se pide su nulidad y que provocaron una disminución de mi patrimonio tal y como se comprobaba en el momento procesal oportuno en base a los documentos y peritos que en la etapa probatoria se exhibirán y que darán la base de su cuantificación para la ejecución de sentencia. F).- El pago de las costas judiciales que en razón de dos procesos fraudulentos (mencionados en los incisos C y D de este capítulo) ha generado al suscrito por actuar de mala fe el hoy demandado. Las cuales se acreditan con los documentos y se darán las bases efectivas para su cuantificación, quedando dichas bases para la ejecución de sentencia. E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente asunto ya que el demandado ha dado causa y motivo para iniciar el presente juicio ya que ha realizado actos, en base a un documento alterado y falsificado en su origen motivándome a ejercer la presente vía. Hechos 1.- En fecha de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete el hoy actor celebró contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Av. Universidad número cuatro, colonia Naucalpan Centro en este municipio, con ISIDORO GONZALEZ CASAS (se anexa contrato de arrendamiento en copia certificada). 2.- En dicho contrato se estipuló que el pago de la renta sería por la cantidad de \$150,000.00 más el IVA, por la cantidad de \$22,500.00 haciendo un total de \$172,500.00 (Moneda vigente en ese año, actualmente \$172.50 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), anexando recibos de renta y hechos que les consta a los señores Mario Esquivel Sánchez y Eduardo Rosas Acéves, quienes en repetidas ocasiones vieron que el suscrito cubrió dichas mensualidades al ahora demandado por concepto de renta, así como al C. José Morcno Morales, porque fue el fiador en dicho contrato de arrendamiento; a dichos testigos les consta que efectivamente se pagaban otras cantidades de renta, diferentes a las estipuladas en el contrato de arrendamiento que falsifico y altero el hoy demandado, tan es así que no solo el esta involucrado sino que también enviaba a su hijos a cobrar dichas rentas y de ello también se percataron los testigos que menciono. 3.- Es el caso que se me demando en el juicio especial de desahucio en el Juzgado Séptimo de lo Civil en el expediente 216/91-3, condenándose a la desocupación de dicho inmueble exhibiendo un contrato diferente a las convenciones pactadas con el hoy demandado. 4.- Asimismo una vez que fui lanzado del inmueble antes descrito me demandaron en el Juicio Ordinario Civil, de pago de pesos respecto de las rentas que supuestamente adeudaba, condenándose al pago de la cantidad de \$178,911,250.00 (Moneda vigente en esa época, actualmente ciento setenta y ocho mil novecientos once pesos 25/100 M.N.) 5.- En relación a lo anterior y a pesar de que fue objetado el contrato de arrendamiento base de las acciones que motivaron los juicios antes señalados, y de haber solicitado se diera vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, en virtud de encontrarse una falsificación por alteración de dicho contrato, nunca le dieron la vista solicitada. 6.- al pretender el hoy demandado ejecutar la sentencia señalada en el hecho cuatro el hoy accionante inició denuncia misma que se consigno por el delito de uso de documento falso y alterado ante

el C. Juez Cuarto de lo Penal, condenándosele por dicho delito y por un error por parte del Juzgado al no habersele hecho saber al hoy demandado el beneficio que le otorga el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó en cumplimiento a la ejecutoria de amparo y a la sala penal reponer el procedimiento y una vez repuesto se condenó de nueve cuenta al hoy demandado por el delito de uso de documento falso y alterado; una vez que fue apelada la sentencia de primera instancia, el ahora demandado apeló y en segunda instancia le absolvió por dicho delito, argumentando que no se daba el supuesto penal. En virtud de que no se demostró quien falsificó el documento; aunque quedó plenamente demostrado que el contrato de arrendamiento de referencia si esta alterado en su contenido, existiendo en consecuencia una falsificación por alteración, se anexa copias certificadas de la sentencia que se emitieron en la causa penal número 586/93-1, las cuales apoyan los criterios de nulidad del acto jurídico del contrato de arrendamiento de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, precisamente la relación del contrato con los actos jurídicos a los que da vida y origen, se coligen todos en acreditar que existe la falsificación y alteración; asimismo la sentencia de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, del juicio pago de pesos dicta el expediente 693/92-3, hay una acreditación parcial la cual no indica en que consiste la omisión de que la actora probó parcialmente los elementos de la acción, también hay indicios respecto de la falsificación: las sentencias en la causa penal dictadas por el Juez del conocimiento determina en que criterio de dicha autoridad si existe la alteración del multi referido contrato, resolución que es confirmada por la Sala Penal el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, posteriormente el amparo directo 261/95, y en ejecutoria de amparo se ordena reponer las actuaciones del procedimiento penal para que se le lean sus derecho al procesado y se le tome de nueva cuenta su declaración preparatoria, reiniciándose el nuevo proceso, y la nueva sentencia definitiva vuelve a condenar en base a las alteraciones del contrato, finalmente la sentencia de apelación del once de abril de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Tribunal de Alzada en el toca 522/97, absuelven al procesado alegando que existe incomprobación del tipo penal. 7.- El hoy actor denuncia por delito de falsificación y se inició la averiguación previa NJ/II/1820/97, radicado en la mesa siete de la Dirección de Averiguaciones previas de esta Ciudad, en la cual existe un dictamen en grafoscopia que señala que existen las alteraciones del texto que modifican su contenido original y actualmente se encuentra dictamen respecto al estudio del documento base de la acción y que hicieron los peritos químicos para resolver la falsificación, encontrando tres tintas diferentes en su composición química, lo que implica una falsificación del llenado del documento no existiendo uniformidad en la utilización de tintas lo que implica que se lleno en tres tiempos, siendo resultado esto de una maquinación fraudulenta por el hoy demandado, siendo la falsificación del texto y de la verdadera la convención inicial y por tanto es nulo, y manifiesta el accionante que se modificaron los elementos reales del contrato de arrendamiento, asimismo que la voluntad se encuentra viciada lo cual hace ineficaz el contrato dando lugar a la nulidad, según el accionante existen diferencia significativas con los recibos originales que le entregó el demandado, observándose que nunca se realizó el pago de las cantidades que contiene el contrato reiterando la falsificación del mismo. 8.- Es por las razones antes señaladas que el C. GUILLERMO MARQUEZ JIMENEZ, demanda en la vía y forma propuesta a ISIDORO CASAS GONZALEZ, hecho 8.- Al integrar la averiguación previa NJ/II/1820/97, consignado al Juzgado Cuarto Penal con el número de causa 381/99, en la cual el Juez niega la orden de aprehensión en contra del demandado ISIDORO CASAS GONZALEZ, interponiendo el Ministerio Público recurso de apelación toca número 1711/99, radicado en la Primera Sala Penal Regional de Tlalnepantla, determinando dicha Sala que efectivamente se encuentra falsificado, por lo que se trata de un documento proveniente de un ilícito de falsificación de documentos determinando además que existen datos suficientes

para tener por acreditados los elementos del tipo penal precisando en el considerando tercero de dicha ejecutoria los elementos de convicción y prueba, razón por la que la actora la hace valer como presupuesto jurídico con el que acredita la falsificación plena del contrato base de la acción civil y viene a demandar, agregando copias certificadas de los expedientes relacionados, hecho 9.- La actora exhibió copias certificadas de la averiguación previa NJ/II/2587/93 consignada al Juzgado Cuarto Penal con el número de causa 586/93-1, en la que consta los dictámenes periciales, cuarenta y dos recibos de renta certificados y declaraciones del demandado ISIDORO CASAS GONZALEZ, quien no justificó, ni acreditó los términos de la supuesta convención de contrato apócrifo que exhibió, además exhibió copias certificadas del juicio especial de desahucio 216/91-3, promovido por el demandado para perjudicar al actor con el cobró de rentas exageradas, asimismo exhibió copias certificadas del juicio ordinario civil pago de pesos, expediente 693/92-3, promovido por el demandado y en el que existe una condena en cantidad líquida en contra del actor quien después de un largo proceso penal promueve el presente juicio, pues se acreditó que el contrato de arrendamiento esta alterado y falsificado por adición de texto lo que modifica la voluntad de las partes, situación por la que la actora solicita la nulidad de los actos jurídicos, al acreditarse legalmente la falsificación y los supuestos legales de los actos fraudulentos de la nulidad planteada.

Y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, debiéndose hacer saber al señor ISIDORO CASAS GONZALEZ, que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ordenándose además se fije en la tabla de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndosele que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los numerales 185 y 195 del Código en comento. Los edictos correspondientes le serán entregados para que proceda a la tramitación de su publicación, siendo responsabilidad de la persona que los reciba el destino que le de a los mismos. Se expide en el local de este Juzgado el día trece de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

582.-A1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 121/02, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), radicado ante este Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, JUAN HERNANDEZ JIMENEZ, demanda en la vía ordinaria civil de las CC. MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, reclamando de ellas el reconocimiento de derechos que se haga a su favor del actor de usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Nunq del pueblo de San Ildefonso en el municipio de Nicolás Romero, perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla en el Estado de México, así como la declaración judicial de que se ha convertido en dueño del inmueble referido, sin limitación de dominio alguno. Y toda vez que el actor desconoce e ignora el domicilio de las demandadas, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil dos, se ordena emplazarlas por medio de edictos, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días

contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda promovida en su contra, apercibidas que de no hacerlo transcurrido dicho plazo y no comparezcan se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y el boletín judicial.

Publicación que deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación en esta población. Además fijese un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para los efectos legales a que haya lugar. Dado en Alizapán de Zaragoza, México, a dieciocho de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

581-A1.-22 marzo, 5 y 17 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 433/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de CONSTRUCCIONES CARMA, S.A. DE C.V. COMO DEUDOR PRINCIPAL Y CARLOS VILCHIS GONZALEZ, COMO GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por la auto de fecha doce de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble ubicado en el camino a Calimaya sin número, La Concepción, Calimaya, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 65.60 m con camino a Calimaya, al sur: 62.60 m con Sergio Lara, al oriente: 88.05 m con comunidad, al poniente: 61.00 m con Teódulo González. Con una superficie de 4,796.28 m², con los siguientes datos registrales: asiento número 691-1298, fojas 109, del volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$799,875.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., valor que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado de la ubicación del inmueble, se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convóquese postores y cítese acreedores que aparecen al reverso del certificado de gravámenes. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día catorce de marzo de dos mil dos.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1054.-22, 28 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL ZONA ORIENTE (PRIZO).

LUIS, PEDRO Y MARIA GLORIA, DE APELLIDOS CHAVEZ VELAZQUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 607/2001, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana "N", de la colonia Vergel de Guadalupe

de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 225.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con avenida Independencia, al sur: 12.50 m con lote 3, al oriente: 18.00 m con calle Saltijo y al poniente: 18.00 m con lote 1. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, a los cuatro días de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

1059.-22 marzo, 4 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 119/2002, ROSA MARIA DE JESUS NAVA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la segunda privada de Francisco Villa, s/n, barrio de Santa Cruz Otzacatipan, San Mateo Otzacatipan, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.10 m con Carlos Nava Nava, al sur: 10.10 m con Evaristo Nava, al poniente: 19.60 m con Gregorio Nava, al oriente: 19.60 m con calle privada Francisco Villa. Con una superficie de 198.00 m². La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, debiéndose fijar además una solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, doce de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1063.-22, 27 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. ANA LAURA BALDERAS TORRES.

Se le hace saber que en el expediente número 66/2002 relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario) promovido por ZEFERINO SANCHEZ GONZALEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial. B.- El pago de gastos y costas; El Juez Segundo Civil de Lerma, México dictó un auto que a la letra dice: Auto: Lerma, México a doce de marzo del año dos mil dos. Con el escrito de cuenta presentado por ZEFERINO SANCHEZ GONZALEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que obran en autos los informes solicitados al Director de Seguridad Pública de esta Jurisdicción y Director de Apreheniones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en los que se informa que no fue posible la localización del domicilio del demandado.

como se solicita procedase a emplazar a juicio a ANA LAURA BALDERAS TORRES mediante edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita. Lerma, México a catorce de marzo del año dos mil dos.-C. Secretario, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1069.-22 marzo, 4 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 573/98 relativo al juicio verbal promovido por SOLEDAD TOVAR LEO en contra del LICENCIADO MIGUEL ANGEL BENHUMEA SANDOVAL, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, señaló las nueve horas del día tres de mayo del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo marca Chevrolet, tipo Century, modelo 1992, color gris, número de serie 365AZ54T6NS141126, placas de circulación LGT4406 del Estado de México, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien mueble la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate. Toluca, México a catorce de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1073.-22, 25 y 26 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 01268, C. MA. TERESA JUAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Chiapas s/n, en el poblado de San Diego Huehualco, predio denominado "Duraznotitla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.33 m con calle Chiapas; al sur: 16.00 m con Georgina Jiménez Juárez; al poniente: 37.45 m con Cayetana Sotera Juárez Jiménez; al oriente: 37.50 m con Pánfilo Juárez Jiménez. Superficie aproximada de 605.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01267, C. PANFILO JUAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Campeche s/n, en el poblado de San Diego Huehualco, predio denominado "Duraznotitla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Chiapas; al sur: 13.18 m con calle Campeche; al poniente: 38.25 m con Georgina Jiménez Juárez; otro poniente: 37.50 m con Ma. Teresa Juárez Jiménez; al oriente: 76.40 m con calle Guadalajara. Superficie aproximada de 997.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01266, C. GEORGINA JIMENEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Campeche No. 25, en el poblado de San Diego Huehualco, predio denominado "Duraznotitla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Ma. Teresa Juárez Jiménez; al sur: 15.81 m con calle Campeche; al poniente: 38.15 m con Tranquilina Petra Juárez Jiménez; al oriente: 38.25 m con Pánfilo Juárez Jiménez. Superficie aproximada de 607.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01276, C. GUILLERMINA TAPIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Niño Perdido s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Huexotitla", municipio de Tlalmanaco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.10 m con Teresa Rayón Sánchez; al sur: 19.10 m con Teresa Rayón Sánchez; al oriente: 10.47 m con calle; al poniente: 10.47 m con Gabino Rayón Sánchez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01269, C. JULIO GARCIA EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo s/n, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Yancuicalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Rosa Martínez Mecalco; al sur: 9.90 m con calle Nicolás Bravo; al oriente: 7.60 m con paso de servidumbre; al poniente: 7.60 m con Julia Sánchez Cadena. Superficie aproximada de 71.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01270, C. JUAN MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Morelos sobre calle Morelos s/n, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Ocuila", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.30 m con Víctor Martínez Reyes; al sur: 16.30 m con Santos Martínez Celiz; al oriente: 12.50 m con Juana Delgadillo; al poniente: 12.50 m con callejón Morelos. Superficie aproximada de 205.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01271, C. ENRIQUE GARCIA GARCIA Y SONIA GARCIA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Nicolás Bravo, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Yancuicalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.80 m con José Castillo Cadena; al sur: 8.10 m con Jaime García Evangelista y 3.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 20.50 m con Francisca Guevara Martínez; al poniente: 19.47 m con Carlos Hernández Delgadillo. Superficie aproximada de 198.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01272, C. ROSA MARTINEZ MECALCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Nicolás Bravo, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Yancuicalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.25 m con Teresa García Evangelista; al sur: 9.00 m con Julio García Evangelista; al oriente: 8.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 8.20 m con Julia Sánchez Cadena. Superficie aproximada de 65.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01274, C. TERESA GARCIA EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Nicolás Bravo No. 2, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Yancuicalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 05.90 m con paso de servidumbre; al sur: 07.25 m con Rosa Martínez Mecalco; al oriente: 22.10 m con paso de servidumbre; al poniente: 22.10 m con Julia Sánchez Cadena. Superficie aproximada de 145.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01277, C. JUAN CARLOS BAEZ SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 15 No. 908 entre calles Oriente 9 y Oriente 10, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sur 15; al sur: 10.00 m con Miguel Ángel Ortega; al oriente: 19.00 m con Oscar Israel Báez Solano; al poniente: 19.00 m con Juan Carlos Noguez Ortiz. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01273, C. TOMAS GARCIA CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Alfaro No. 5, sobre calle Independencia, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Texcaltitla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.40 m con Juan Hernández Martínez; al sur: 13.30 m con Fernando Hernández García; al oriente: 11.20 m con Alvaro Martínez Mecalco; al poniente: 12.50 m con Callejón Alfaro. Superficie aproximada de 170.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01275, C. JAIME GARCIA EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Nicolás Bravo, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Yancuicalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.10 m con Enrique García y Sonia García García; al sur: 4.40 m con Miguel Ángel Tapia García y 5.50 m con paso de servidumbre; al oriente: 19.10 m con Alma Delia Carbajal Estrada; al poniente: 16.30 y 3.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 167.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01305, C. INES GALLARDO GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 1405, lote 33, entre calle Poniente 17 y Poniente 18, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 7; al sur: 10.00 m con Oscar Reyes

Sánchez, al oriente: 19.00 m con Inés Gallardo Gil; al poniente: 19.00 m con Inés Gallardo Gil. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01306, C. NICOLASA HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfaro s/n, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Ocotitla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con paso de servidumbre; al sur: 14.20 m con Andrea Flores Rojas; al oriente: en línea quebrada de 6.76 m y 6.00 m con calle Alfaro; al poniente: 14.40 m con Tito Hernández Flores. Superficie aproximada de 163.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01307, C. TITO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Alfaro s/n, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Ocotitla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Cleto Hernández Flores; al sur: 12.15 m con Andrea Flores Rojas; al oriente: 12.40 m con Nicolasa Hernández Flores y 2.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 14.80 m con Teófila Cadena Estrada. Superficie aproximada de 174.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01308, C. LORENZO RAYMUNDO ANGELES ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicotencatl No. 900, esquina calle Oriente 10, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Xicotencatl; al sur: 10.00 m con Ausencio Acuña Antunez; al oriente: 19.00 m con Constancio Pacheco Mendoza; al poniente: 19.00 m con calle Oriente 10. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01309, C. VÍCTOR MARTINEZ REYES, FIRMANDO EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EL SER. JUAN MARTINEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación

administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Morelos s/n, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Ocuila", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.30 m con Alberta Martínez Delgadillo; al sur: 16.30 m con Juan Martínez Hernández; al oriente: 12.50 m con Juana Delgadillo; al poniente: 12.50 m con Callejón Morelos. Superficie aproximada de 205.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01310, C. JORGE RUTILO GUTIERREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida El Molino No. 7, Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Roberto Gutiérrez Avila; al sur: 15.00 m con Silvano Leyva Estrada; al oriente: 19.00 m con Roberto Gutiérrez Avila; al poniente: 19.00 m con Avenida El Molino. Superficie aproximada de 285.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 01311, C. LUIS MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ, FIRMANDO EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EL SR. ABUNDIO MARTINEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Morelos s/n, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Ocuila", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 18.80 m con Francisco Correa; al sur: 16.30 m con Alberta Martínez Delgadillo y 2.50 m con Callejón Morelos; al oriente: 12.50 m con Juana Delgadillo; al poniente: 12.50 m con Horacio Galicia Delgadillo. Superficie aproximada de 235.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1074.-22, 27 marzo y 2 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 1614/2002, HERADIO JIMENEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre S/N, en Santa María Zoquiquipán, Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda; al norte: 11.58 m con Epifanio Salinas, al sur: 11.58 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 41.00 m con Socorro Hernández, al poniente: 41.00 m con Lucina D. Salinas. Superficie: 475.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de marzo del año 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1065.-22, 27 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 185-60/2002, MARIA ELODIA OROZCO MANZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Huertas, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas: 7.50 y 56.50 m con camino vecinal, al sur: en 2 líneas: 9.50 y 35.50 m con camino vecinal y Bonifacio Nepamuceno, al oriente: 19.50 m con camino vecinal y Cenobia Trejo, al poniente: 36.80 m con Antonio Arce Lorenzo. Superficie aproximada de: 2,399.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de marzo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1061.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 184-59/2002, PATRICIA ZAVALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 9.00, 20.00 y 43.30 m con Leonardo Almaraz y Martín Sanabria Rivas, al sur: 18.10, 18.45 y 20.77 m con Camino Real, Florencio González y Asunción González, al oriente: 44.80 m con Ma. de la Luz González, al poniente: 65.90, 8.40 y 14.60 m con Zenaida González y Martín Sanabria Rivas. Superficie aproximada de: 3,400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de marzo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1061.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 144-61/2002, GUILLERMO ORDOÑEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Mora, ubicado en el Barrio La Barranquilla, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: en 7 líneas: 118.81, 67.51, 14.77, 51.74, 8.44, 15.61, 31.02 m con Ejido de Coscomate y J. Guadalupe Castillo (finada) y Severiano García (finado), al sur: en 5 líneas: 60.80, 33.15, 23.36, 21.28 y 72.23 m con Justo Francisco Ordóñez Sánchez, al oeste: en 6 líneas: 88.13, 20.30, 5.70, 32.84, 57.74, 39.24 m con prolongación Gral. Lázaro Cárdenas; al poniente: termina en punta. Superficie aproximada de: 20,671.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de marzo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1061.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 191-63/2002, MA. DEL CARMEN VAZQUEZ DE PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal del Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: en 26.20

m con Felipe Hernández, al sur: 25.60 m con Leonardo Vázquez, al oriente: 52.10 m con Juan Hernández, al poniente: 44.30 m con Leonardo Vázquez y Bernabé Cruz. Superficie aproximada de: 1,248 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de marzo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1061.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 190-62/2002, EPIFANIO CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana de San Lorenzo Octeyuco, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: en 76.90 m con Moisés Alcántara Quirino, al sur: 84.80 m con Moisés Cruz Pérez, al oriente: 70.49 m con Ignacio Cruz Pérez y 42.26 m con Jesús Cruz Pérez, al poniente: 114.60 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 7,482.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de marzo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1061.-22, 27 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 271/77/02, ISABEL PEREZ ANAYA DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en la Ex-Hacienda de Tepetzingo, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda; al norte: 46.50 m con Ignacio Flores Hernández, al sur: 46.50 m Lic. Alfredo Cueto Barrera, al oriente: 15.00 m con Juan Reynoso, al poniente: 15.00 m con calle privada. Superficie aproximada: 697.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, marzo 18 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1062.-22, 27 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 148/02, GLORIA HERRERA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Carmen, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda; al norte: 20.00 m con carretera al Museo El Oro, al sur: 20.00 m con Sergio Cruz Velázquez, al oriente: 24.00 m con Mario Cruz Velázquez, al poniente: 16.50 m con Sergio Cruz Velázquez. Superficie aproximada: 405.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 332/2002, GRISELDA IMARA VILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; al norte: 20.00 m colinda con Clínica del ISSTE, al sur: 20.00 m colinda con Elvia Minerva Villa Jaimés, al oriente: 10.00 m colinda con Roberto Orozco Rodríguez, al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de marzo del 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 333/2002, ELVIA MINERVA VILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; al norte: 20.00 m colinda con Griselda Imara Villa Jaimés, al sur: 20.00 m colinda con Guadalupe Rivera Estrada, al oriente: 10.00 m colinda con Raquel Beltrán Solache, al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de marzo del 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 338/2002, JACQUELINE MEZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Sánchez, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; al norte: 20.00 m y colinda con Prolongación 16 de Septiembre, al sur: 30.00 m y colinda con Barranca del Calvario, al oriente: 61.00 m y colinda con Héctor Varela Célis, al poniente: 60.00 m y colinda con la Sra. Carolina Salgado Macwinney.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo del 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 337/2002, CARLOS ESQUIVEL OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diagonal Juárez esquina con Francisco Mina, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; al norte: 19.90 m y colinda con el callejón Francisco Mina, al sur: 17.60 m y colinda con Profra. Jacqueline Meza Rodríguez,

al oriente: 3.35 m y colinda con el Sr. Elías Morales, al poniente: 5.25 m y colinda con Diagonal Juárez. Superficie aproximada: 80.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo del 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 242/68/02, CLICERIO BRAVO TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 10.00 m con Alfonso Tapia Arias, sur: 13.00 m con Antonio Bravo, oriente: 39.20 m con una calle, poniente: 39.20 m con Leonardo Bravo Flores. Superficie aproximada de: 450.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de marzo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 217/65/02, TERESA RUBI HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 15.28 metros con una calle, sur: 16.60 metros con Aurelio Guadarrama Arias, oriente: 10.50 metros con Aurelio Guadarrama Arias, poniente: 10.30 metros con Ma. del Carmen Rubi Hinojosa, superficie aproximada de 165.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a cuatro de marzo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 216/64/02, SERGIO ALBARRAN REZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el "Barrio de San Martín", perteneciente a la Comunidad de La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 34.00 metros con una entrada vecinal de tres metros de ancho, la que es servidumbre de paso para los Sres. Lucio León G., Luz María Silva L., y ahora también para el comprador, C. Sergio Albarrán Reza, sur: 34.00 metros con el vivero de "La Paz", oriente: 10.00 metros con la Autopista Tenango del Valle a Ixtapan de la Sal, poniente: 10.00 metros con Luz María Silva López, con superficie aproximada de: 340.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a cuatro de marzo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 215/63/02, MA. FELIX GONZALEZ SANCHEZ, EN REPRESENTACION Y PARA SUS MENORES HIJOS, MARIA DOLORES LOPEZ GONZALEZ Y JOAQUIN LOPEZ GONZALEZ, para quienes adquiere en copropiedad, pro-indiviso y por partes iguales promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 115.60 metros con María Tejada Cedillo, sur: 95.00 metros con Angel Tejada y Silvestre Pichardo, oriente: 63.80 metros con la calle Libertad, poniente: 101.40 metros con María Tejada y Gregoria Tejada. Superficie aproximada de 8,697.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a cuatro de marzo del año 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 243/69/02, ENRIQUE GUADARRAMA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Venturero" perteneciente a la Comunidad de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 18.00 m con Juan González Guadarrama, sur: 20.50 m con María Dolores Guadarrama Molina, oriente: 19.30 m con Mario Molina, poniente: 20.30 m con la carretera a San Diego. Superficie aproximada de: 381.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 251/72/02, JOSE NAVA ARISTA Y OLGA MORENO CHIQUITO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos número 50, Barrio de Santa María Sur, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 15.00 m con María Arista Solano, al sur: 15.00 m con José Arista, al oriente: 7.00 m con Avenida Morelos, poniente: 7.00 m con Rafael Arista Solano. Superficie aproximada: 108.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 250/71/02, ISABEL TOMAS DELGADO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Zapote, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 15.00 m con los vendedores, al sur: 15.00 m con calle, al oriente: 35.00 m con Liborio Delgado, al poniente: 35.00 m con Hilarión Mogica. Superficie aproximada: 525.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1591/02, ROSA ISELA MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de Méx., terreno denominado "El Arrojal", mide y linda: al norte: 20.00 m con Emilio Aguilar Téllez, al sur: 20.00 m con Fernando Ortega, al oriente: 10.00 m con Bertha González, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1058/02, MA. ELENA MARTINEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Roble, manzana tres, lote Uno-Bis, Fraccionamiento Los Olivos, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 15.00 m con Manzana 3, lote uno, sur: 16.00 m con calle Cedro, oriente: 11.00 m con manzana 3, lote dos, poniente: 11.70 m con calle Coahuila. Con superficie aproximada de: 175.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de marzo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 1054/02, MA. ELENA CALDERON MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, Barrio Belém, municipio de Papalotla y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 11.30 m y 18.50 m con Juan Quintero, sur: 3.20 m 8.10 m con Diego López, la tercera 1.50 m y 17.30 m con Patricia Calderón Molina, oriente: 22.30 m con Juan Quintero, poniente: 8.80 m con Diego López, 5.60 m con Patricia Calderón Molina, 6.30 m con Patricia Calderón Molina, 1.50 m con calle Hidalgo que en línea recta con la de 17.30 y 18.50 m forman la servidumbre de paso. Con superficie aproximada de: 209.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de marzo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 361/02, DOLORES PATRICIA GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Calle Tizoc, en Tepexpan, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: dos fracciones primer fracción: norte: 13.50 m con privada, sur: 13.50 m con Víctor Manuel García Ramírez, oriente: 4.62 m con calle Tizoc, poniente: 4.62 m con María del Socorro García Ramírez. Segunda fracción: al norte: 3.00 m con Rodrigo Reynoso Arcos, al

sur: 3.00 m con privada, al oriente: 3.40 m con Juana Aurora García Ramírez, al poniente: 3.50 m con Alejandro S. García R. Con superficie aproximada de: 62.35 y 10.35 metros cuadrados respectivamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de marzo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 1018/02, HILARIO VERGARA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Arriba, municipio y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 10.00 m con Eulalio García Libro, sur: 10.00 m con servidumbre de paso, oriente: 4.61 m con Serafín Vergara López, poniente: 4.61 m con Encarnación Balcazar. Con superficie aproximada de: 46.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de marzo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 799/02, JUANA GUADALUPE MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, predio denominado "Zacualtitla", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con la señora Regina Velasco León, al sur: 20.00 m con la señora Eva García Gutiérrez, al oriente: 10.00 m con el vendedor Pedro Tenorio Sánchez, al poniente: 10.00 m con la segunda cerrada de Santa Ana. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de Febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 763/02, MARGARITA BERTHA OROZCO QUEZADA, AGAPITO OROZCO QUEZADA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado límites del Rancho El Chopo Temascalapa, predio denominado "El Pozo", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 62.80 m con Gumaro Orozco, 84.00 m con Nieves Alemán, al sur: 78.00 m con camino, al oriente: 203.00 m con sucesión de Bonifacio Quezada, al poniente: 41.63 m con Nieves Alemán, 194.00 m con camino. Superficie aproximada de: 21,719.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de Febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 5472/01, SIRENIA GUTIERREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Tiamimilolpa, predio denominado sin nombre, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: 113.00 m y el segundo de 168.00 m linda con zanja barranquilla, al sur: 281.00 m con camino, al oriente: 103.00 m con camino, al poniente: 125.00 m con camino. Superficie aproximada de: 32,034.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 7 de Febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 764/02, TERESA DE JESUS NARANJO PALOMARES, JOSE ALVARO NARANJO PALOMARES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atlamajac, predio denominado "Teipa", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Guerrero, al sur: 10.00 m con cerrada 5 de Febrero, al oriente: 46.00 m con Reyes Medina, al poniente: 46.00 m con sucesión de Benito Sánchez. Superficie aproximada de: 460.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de Febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 762/02, ROMAN HERNANDEZ ROMO EN REPRESENTACION DE SU HIJO HECTOR HERNANDEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, predio denominado "Hueyotitla", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 115.00 m con Lucio Ríos, 10.00 m con camino Real, al sur: 150.00 m con Norberto Romo, al oriente: 328. 1/2 m con Clemente E. Romo, al poniente: 280.00 m linda con camino Real, 31.00 m con camino Real. Superficie aproximada de: 43,855.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de Febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 547/02, TOMAS CORTEZ HERNANDEZ Y EVERARDO CORTEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Belén, predio denominado "Santa Cruz", Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.12 m con Valentín Cortez, al sur: 16.50 m con José Rivero C., al oriente: 12.20 m con Asunción Cortez Juárez, al poniente: 12.00 m con Lucina Cortez Rojas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de Febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 800/02, ELIAS DELGADILLO ESCARCEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Ixtlahuaca, predio denominado "La Huerta", Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 33.40 m con Guadalupe Delgadillo Medina, al sur: 33.40 m con Manuela Galicia Galicia, al oriente: 7.95 m con camino, al poniente: 7.95 m con Federico Delgadillo Medina. Superficie Aproximada de: 265.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de Febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 798/02, IGNACIO TELLEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María Atipac, predio sin nombre, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Gil Romero, al sur: 20.00 m colinda con Jacinto Téllez, al oriente: 15.00 m colinda con terreno valdío, al poniente: 15.00 m con María Elizalde. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de Febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 1256/02, RICARDO ROMERO ORDÓNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, predio denominado sin nombre, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 39.00 m con calle sin nombre, al sur: 35.00 m con Andrea Romero, al oriente: 16.15 m con Ricarda Sánchez, al poniente: 16.60 m con calle Ciprés. Superficie aproximada de: 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de Febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 309/51/2002, ESTELA PALMERO DE BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la avenida Ocoyoacac # 12 San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 10.89 m y colinda con la propiedad del C. Eduardo Reyes, al sur: 14.39 m y colinda con la servidumbre de paso, al oriente: 6.50 m y colinda con la propiedad del Sr. Ignacio Becerril Aguilar, al poniente: 7.85 m y colinda con la avenida Ocoyoacac. Superficie aproximada: 90.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Edo. de México a 06 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 373/80/2002, JAVIER DE LA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el tiradero cerca de la carretera, camino a Sn. Mateo Atarasquillo Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 34.35 m con Sr. Miguel de la Cruz González, al sur: 34.35 m con Sra. Laura de la Cruz González, al oriente: 16.00 m con Sr. Epigmenio Esquivel, al poniente: 16.00 m con calle El Tiradero. Superficie aproximada: 549.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 12 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 311/53/2002, DIMAS MONTOYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Ameyalco colonia El Llano Sn. Mateo Atarasquillo, el cual mide y linda: al norte: 12.20 m con Sr. Pedro J. Montoya Andrade, al sur: 12.47 m con calle Río Ameyalco, al oriente: 18.95 m con servidumbre de paso privado, al poniente: 20.15 m con Sr. Oscar Colín Gaytán. Superficie aproximada: 245.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 04 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 310/52/2002, PEDRO JESUS MONTOYA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Ameyalco colonia El Llano Sn. Mateo Atarasquillo Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 12.20 m con Esperanza Montoya Andrade, al sur: 12.20 m con Dimas Montoya Hernández, al oriente: 21.25 m con servidumbre de paso privado, al poniente: 21.25 m con Oscar Colín Gaytán. Superficie aproximada: 259.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 04 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 313/55/2002, ESPERANZA MONTOYA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Ameyalco colonia El Llano Sn. Mateo Atarasquillo Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 13.60 m con Mario Reyes García, al sur: 12.20 m con Pedro J. Montoya Andrade y servidumbre de paso privado, al oriente: 20.80 m con Dimas Montoya Hernández, al poniente: 25.00 m con Oscar Colín Gaytán. Superficie aproximada: 305.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 04 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 372/81/2002, ESTHER GRANADOS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Loma Sta. María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 23.00 m y colinda con propiedad del Sr. Ernesto Alvarez Moreno, al sur: 20.50 m y colinda con Sra. Anatolia Benítez Ordóñez, al oriente: 44.00 m y colinda con Juana Moreno Rodríguez, al poniente: 44.00 m y colinda con calle nueva. Superficie aproximada: 1012.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Edo. de México a 12 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 312/54/2002, DIMAS MONTOYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Ameyalco colonia El Llano Sn. Mateo Atarasquillo Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 19.27 m con Sr. Mario Reyes García, al sur: 18.50 m con servidumbre de paso privado, al oriente: 24.29 m con el Sr. Sergio Montoya Andrade, al poniente: 24.29 m con la Sr. Esperanza Montoya Andrade. Superficie aproximada: 468.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 04 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 316/57/2002, HILDA GRISELDA SANCHEZ PONCE DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pinos # 6 y Río Ameyalco Sn. Mateo Atarasquillo Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Carlos Duarte Aguilar, al sur: 17.00 m con Rosa Ruiz Aguilar, al oriente: 14.80 m con Rosa Ruiz Aguilar, al poniente: 14.80 m con camino sin nombre. Superficie aproximada: 251.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 05 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 315/56/2002, MA. TERESA PONCE DE LEON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pinos # 6 y Río Ameyalco Sn. Mateo Atarasquillo Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m

con Carlos Duarte Aguilar, al sur: 5.00 m con Rosa Ruiz Aguilar, al oriente: 14.80 m Rosa Ruiz Aguilar, al poniente: 14.80 m con Hilda Sánchez Ponce de León. Superficie aproximada: 74.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 05 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 343-77/2002, MARICELA CRUZ CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 127 Sn. Miguel Ameyalco Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 33.00 m con Marcelino Miguel Cruz Cordero, al sur: 26.90 m con Ma. Guadalupe Cruz Cordero, al oriente: 9.03 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 9.90 m con Jovita Gutiérrez Hernández. Superficie aproximada: 266.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 06 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 300/50/2002, DIMAS PASTOR MONTOYA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado colonia El Llano Sn. Mateo Atarasquillo Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 20.90 m con Patricia Torres García, al sur: 20.96 m con canal Río Ameyalco, al oriente: 16.48 m con Domingo Daniel Montoya Andrade, al poniente: 16.46 m con José Juan León Bautista. Superficie aproximada: 344.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 28 de febrero de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 344/78/2002, MA. GUADALUPE CRUZ CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo # 127 San Miguel Ameyalco Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 26.90 m con Maricela Cruz Cordero, al sur: 19.70 m con Beatriz Cruz Cordero, al oriente: 10.27 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 11.33 m con Jovita Gutiérrez Hernández. Superficie aproximada: 234.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 06 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

Exp. 299/49/2002, RUFINA HERMINIA GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Independencia esquina calle Ignacio Allende barrio de la Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 44.10 m colindando con calle Ignacio Allende, al sur: 44.10 m colindando con Sra. Herminia Flores Manjarrez, al oriente: 50.20 m colindando con avenida Independencia, al poniente: 50.20 m colindando con Jardín de Niños "Enriqueta Camarillo". Superficie aproximada: 2,213.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Edo. de, México, a 28 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
1075.-22, 27 marzo y 2 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 12
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 36,637 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2002 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO No. 12, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS FERNANDO BROM OCHIQUI, QUE OTORGA LA SEÑORA PATRICIA EUGENIA BROM AREVALO EN SU CARACTER DE ALBACEA Y COHEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA.

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12

575-A1.-22 marzo y 4 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 21,163 de fecha 8 de marzo del 2002, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS JOB SILVA SANTAMARIA, en la cual los señores SALVADOR SILVA ARGUETA Y OSCAR BARAJAS SILVA, aceptaron la herencia para la cual fueron instituidos, reconociéndose sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando también el cargo de albaceas, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 13 de marzo del 2002.
LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

1070.-22 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 21,140 de fecha 20 de febrero del 2002, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARINA SANCHEZ NORIEGA, en la cual los señores SALVADOR SANCHEZ NORIEGA, MARIA DE LOURDES VERONICA SANCHEZ GARCIA, SALVADOR JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR REGULA SANCHEZ ORTEGA, ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA Y MARIA ELENA SANCHEZ GARCIA, aceptaron la herencia para la cual fueron instituidos, reconociéndose sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el señor SALVADOR JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCIA, el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 04 de marzo del 2002.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-Rúbrica.

1071.-22 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 21,147 de fecha 25 de febrero del 2002, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora RAQUEL RODRIGUEZ BAÑOS, en la cual los señores JOSEFA MAGDALENA DIAZ RODRIGUEZ, ANDRES ROGELIO DIAZ RODRIGUEZ, HILDA PETRONA DIAZ RODRIGUEZ, GABRIELA EDELMIRA PEREZ DIAZ Y EDITH ROSALIA DIAZ MEJIA, aceptaron la herencia para la cual fueron instituidos, reconociéndose sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando la señora JOSEFA MAGDALENA DIAZ RODRIGUEZ, el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 04 de marzo del 2002.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

1072.-22 marzo y 3 abril.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ****EDICTO**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA
INTERNA MUNICIPAL.**

EXPEDIENTE: 001/2002/PPR.

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

En cumplimiento a los acuerdos de fechas doce y catorce de marzo del año en curso, se determinó la instauración del procedimiento administrativo en contra del C. CARLOS ALBERTO MIRANDA QUIÑONES Excoordinador Jurídico del Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, por lo que se solicita su comparecencia de manera personal el día **CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS**, a las **ONCE HORAS**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan, ubicadas en avenida Valle de México número 08, primer piso, fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para otorgarle el derecho de desahogar su garantía de audiencia, en relación con a la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye con motivo de la existencia de un daño al patrimonio del Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, por la cantidad de \$17,424.30 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 30/100 M.N.), presumiendo como probables responsables a los CC. RODOLFO CABALLERO RUISANCHEZ, EXSUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y CARLOS ALBERTO MIRANDA QUIÑONES EXCOORDINADOR. En virtud de que en fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento pagó la cantidad a que se hace mención por concepto de servicio de rescate a grúas Manzur S.A. DE C.V. a consecuencia del accidente ocurrido el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, hecho que motivo el procedimiento citado al rubro, en términos de lo dispuesto por 42 fracción III, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 110 y 111 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios; el punto segundo numerales dos y cuatro del Acuerdo emanado de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el día primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le hace del conocimiento al exservidor público de referencia que en la fecha señalada deberá ofrecer pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga por sí o por medio de su defensor, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía de audiencia, y por concluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, tal y como lo establecen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente.

**C. LEONARDO SALCEDO MALVAEZ.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Naucalpan de Juárez, a 15 de marzo del 2001.

583-A1.-22 marzo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación, Cultural y Bienestar Social
 Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

CONALEP



Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México

**DIRECCION CONALEP ESTADO DE MEXICO
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
 (Cifras en pesos)**

CUENTA	MES ANT	MES ACTUAL	VARIACION	CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
PASIVO							
CIRCULANTE							
A CORTO PLAZO							
CAJA							
BANCOS	61,522,059	56,815,547-	2,706,512				
FONDO FIJO	269,500	12,023-	257,477	CUENTAS POR PAGAR	16,622,575	44,226,940	27,604,365
ACCIONES TELMEX	-	-	-	IMP. Y CUOTAS X PAG	3,145,268	4,723,156	1,577,888
DEUDORES DIVERSOS	2,639,915	1,829,796-	810,119				
ANTICIPO GASTOS DE VIAJE	22,416	--	22,416				
ANTICIPO DE PROVEEDORES	6,656,416	--	6,656,416				
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	71,110,306	60,657,366-	10,452,940	TOTAL A CORTO PLAZO	19,767,843	48,950,096	29,182,253
FIJO							
A LARGO PLAZO							
PRODUCCION EN PROCESO							
BIENES MUEBLES	212,383,428	202,555,456 -	9,827,972				
BIENES INMUEBLES	57,732,751	57,732,751 -	0				
REVALUACION DE EQUIPO	884,728,585	2,257,528,881	1,372,800,296				
DEPRECIACION ACUMULADA	640,577,179 -	1,623,720,575-	983,143,396	TOTAL A LARGO PLAZO			
TOTAL ACTIVO FIJO	514,267,585	894,096,512	379,828,927	TOTAL PASIVO	19,767,843	48,950,096	29,182,253
DIFERIDO							
PATRIMONIO							
DEPOSITOS EN GARANTIA	60,847	58,729 -	2,118	PATRIMONIO	33,536,531	33,536,531 -	0
				SUPERAVIT POR REVAL	450,595,747	854,742,141	404,146,394
TOTAL DIFERIDO	60,847	58,729 -	2,118	RESULTADO DEL EJERCI	46,398,082 -	90,241,033 -	136,640,115
				RESULTADO EJERCICIO	205,059,653 -	144,083,930	60,975,723
				DONACIONES RECIBIDA	240,199,188	251,908,801	11,709,613
				TOTAL PATRIMONIO	565,670,895	905,862,511	340,191,616
TOTAL ACTIVO	585,438,738	954,812,807	369,373,869	TOTAL PASIVO Y PATRI	585,438,738	954,812,807	369,373,869

ELABORO
C.P. ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR
 JEFE DE PROYECTO
 (RUBRICA).

REVISO
LIC. MANUEL BENJAMIN CABRERA MEDRANO
 SUBCOORDINADOR
 (RUBRICA).

AUTORIZO
LIC. NAZIK JORGE MINA MINA
 DIRECTOR
 (RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
 Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
 Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl



(UTN)
 Estado de Posición Financiera Dictaminado
 al 31 de Diciembre del 2001

CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	%	CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	%
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
CAJA	\$ 28,240.00	\$ 28,240.00	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	330,056.05	641,479.38	0.28
BANCOS	2,839,818.08	1,735,966.35	0.51	ACREEDORES DIVERSOS	214,540.88	474,151.26	0.14
INVERSIÓN	23,236,258.17	26,149,009.15	7.88	PROVEEDORES	0.00	13,619,702.88	3.99
CUENTAS POR COBRAR	962,149.72	10,731,402.78	3.15				
ANTICIPO A PROVEEDORES	909,877.72	0.00	0.00				
ANTICIPO A CONTRATISTAS	2,648,412.83	2,520,956.23	0.74				
MERCANCIAS EN TRANSITO	0.00	1,199,885.45	0.35				
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE	30,654,657.32	42,360,382.94	12.43	SUMA DE PASIVO CIRCULANTE	544,596.93	15,038,333.32	4.41
FLUJO				PATRIMONIO			
TERRENOS	86,256,458.74	85,375,913.90	25.36	PATRIMONIO	129,826,406.36	129,826,406.36	38.12
EDIFICIOS	299,205,005.49	299,824,837.80	87.78	SUPERAVIT POR REVALUACION	254,839,390.01	254,554,074.29	74.75
DEPREC. DE EDIFICIOS	(119,280,573.90)	(120,461,132.90)	(35.37)	RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,088,245.14)	7,307,374.67	2.15
EQUIPO DE CÓMPUTO	43,053,036.90	44,842,463.88	13.17	DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	(66,271,049.94)	(66,271,049.94)	(19.48)
DEPREC. DE EQUIPO DE CÓMPUTO	(37,892,253.90)	(38,183,357.86)	(11.21)	SUMA DE PATRIMONIO	316,306,498.29	325,516,805.38	85.59
EQUIPO DE TRANSPORTE	3,334,494.42	3,330,531.90	0.98				
DEPREC. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	(3,174,964.98)	(3,179,878.76)	(0.93)				
MOBILIARIO Y EQUIPO	14,574,845.50	14,681,393.88	4.31	CUENTAS DE ORDEN			
DEPREC. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	(9,237,061.93)	(9,364,836.09)	(2.75)	PRESUPUESTO AUTORIZADO	(87,040,100.00)	(87,040,100.00)	(100.00)
EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRAB.	1,122,855.80	1,123,645.82	0.33	PRESUPUESTO EJERCIDO	60,596,537.78	72,823,280.08	83.86
DEPREC. DE EQUIPO DE FOTO, CINE Y G.	(449,892.49)	(458,461.70)	(0.13)	PRESUPUESTO EJERCIDO POR PAGAR	0.00	755,048.00	0.87
EQUIPO PARA TELECOM. Y RADIOD.	8,274,896.73	8,235,856.53	2.42	PRESUPUESTO POR EJERCER	26,441,562.22	13,461,789.08	15.46
DEPREC. DE EQUIPO DE TELECOM. Y R.	(3,546,566.64)	(3,607,520.00)	(1.06)	ALMACÉN GENERAL	14,882,934.27	15,334,833.27	(107.94)
HERRAMIENTAS	801,552.43	925,491.66	0.26	ARTS. DISPONIBLES EN GENERAL	(2,544,007.10)	(2,889,047.34)	20.10
DEPREC. DE HERRAMIENTAS	(887,508.33)	(891,148.26)	(0.26)	ARTS. DISTRIBUIDOS EN GENERAL	(12,339,827.17)	(12,476,745.83)	87.55
EQUIPO DE LABORATORIO	38,064,497.50	37,825,863.51	11.11	SUMA DE CUENTAS DE ORDEN	0.00	0.00	0.00
DEPREC. DE EQUIPO DE LABORATORIO	(37,234,042.86)	(37,040,154.58)	(10.88)				
MAQUINARIA Y EQUIPO	5,406,880.50	5,406,572.53	1.58				
DEPREC. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	(4,367,474.59)	(4,406,736.34)	(1.20)				
LIBROS Y OBRAS DE ARTE	3,951,828.06	3,951,890.17	1.07				
DEPREC. DE LIBROS Y OBRAS DE ARTE	(1,722,449.65)	(1,746,634.97)	(0.51)				
SUMA DE ACTIVO FLUJO	286,147,376.90	285,972,175.78	83.56				
OTROS ACTIVOS							
CONSTRUCCION EN PROCESO	49,082.00	12,219,900.00	3.59				
SUMA DE OTROS ACTIVOS	49,082.00	12,219,900.00	3.59				
SUMA ACTIVO	\$ 316,851,088.22	\$ 340,552,138.70	100.00	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	316,851,088.22	340,552,138.70	100.00

JORGE LOPEZ GALICIA
 DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
 (RUBRICA).

ROBERTO REYES SOLANO
 RECTOR
 (RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo



Reg. SEP N° 15-00324

C.C.T. 15EIT0013G

C.I. 15MSU0912N

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

	2001	2000
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
FONDO FIJO DE CAJA	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
BANCOS	36,021.83	91,596.23
INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2,501,186.48	1,332,785.78
DEUDORES DIVERSOS	3,693.37	4,417.15
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 2,544,881.69	\$ 1,432,799.16
ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES	\$ 646,813.97	\$ 587,987.84
BIENES INMUEBLES	3,960,000.00	3,000,000.00
REVALUACION DE BIENES MUEBLES	25,803.10	
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(173,932.97)	
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	(7,656.29)	
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 4,451,127.81	\$ 3,587,987.84
ACTIVO DIFERIDO		
PAGOS ANTICIPADOS	\$	\$ 3,363.23
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$	\$ 3,363.23
TOTAL DE ACTIVO	\$ 6,996,009.50	\$ 5,024,150.03
PASIVO		
RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	\$ 17,948.34	\$ 22,839.64
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	117,633.32	309,087.57
TOTAL DE PASIVO	\$ 135,581.66	\$ 331,727.21
PATRIMONIO		
PATRIMONIO	\$ 3,960,000.00	\$ 3,003,363.23
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,889,059.59	209,579.85
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,193,121.44	1,479,479.74
SUPERAVIT POR REVALUACION	18,246.81	
TOTAL DE PATRIMONIO	\$ 6,880,427.84	\$ 4,692,422.82
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 6,996,009.50	\$ 5,024,150.03
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
INGRESOS RECAUDADOS	\$ 4,919,578.91	\$ 3,470,497.77
INGRESOS POR RECAUDAR	(126,802.62)	126,287.28
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	3,493,717.51	2,269,918.10
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	117,633.32	309,087.57
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,181,425.48	1,017,759.38
BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO	4,280.00	4,280.00
TOTAL DEUDORAS	\$ 9,589,832.58	\$ 7,197,810.10
ACREEDORAS		
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	\$ 4,792,776.29	\$ 3,596,785.05
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	4,792,776.29	3,596,785.05
COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,280.00	4,280.00
TOTAL ACREEDORAS	\$ 9,589,832.58	\$ 7,197,810.10

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

ING. CARLOS RENAUD TOLEDO
DIRECTOR
(RUBRICA).

L.C. ROSALVA HERNANDEZ CHAMORRO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 13 fracciones XIII y XIV, 14, 15 Fracciones I y XIII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros fueron aprobados en la Sesión Ordinaria No. VII por la H. Junta Directiva, el día 18 de Marzo de 2002, y fueron auditados por el Despacho Carmona y Meléndez, S.C., según dictamen de fecha 19 de Febrero de 2002.

1057.-22 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México



REG. SEP. No. 15-00312

C.C.T. 15EUT0001X

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

C.I. 15MSU0910P

CONTADORES, ASESORES Y CONSULTORES, S.C.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

ACTIVO	2001	2000
CIRCULANTE:	<u>13,554,491.44</u>	<u>13,885,180.99</u>
Caja	5,000.00	5,000.00
Bancos	5,521,339.39	5,426,310.88
Inversiones en Instituciones Financieras	6,437,470.79	8,263,870.11
Anticipo a proveedores	15,297.30	0.00
Cuentas por Cobrar	1,855,871.50	0.00
Cuentas Incobrables	-80,687.50	0.00
ACTIVO FIJO	<u>66,387,168.06</u>	<u>48,707,779.51</u>
Edificio	26,332,801.05	12,789,189.51
Terrenos	500,000.00	500,000.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	652,153.95	652,153.95
Equipo de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones	8,507.24	8,507.24
Equipo de Foto Cine y Grabación	53,798.30	35,177.80
Instrumentos Médicos y de Laboratorio	830,948.80	830,948.60
Mobiliario y Equipo de Computo	2,421,658.78	1,080,589.50
Maquinaria y equipo diverso	6,890,856.28	6,321,189.50
Herramientas y Máquinas Herramienta	798,288.73	625,360.38
Máquinaria y Equipo Agropecuario	344,305.48	314,305.48
Máquinaria y Equipo Industrial	12,639,063.28	12,395,193.26
Bienes Informáticos	1,980,916.42	1,851,788.42
Muebles y enseres	1,185,720.41	306,234.66
Equipo educacional y recreativo	2,249,018.10	2,023,923.20
Equipo de Transporte	1,345,785.45	589,700.00
Maquinaria y equipo eléctrico	375,531.01	375,531.01
Revaluación	8,863,333.07	6,239,828.45
Depreciación acumulada	-15,578,078.76	-8,348,284.97
SUMA DE ACTIVO FIJO	<u>42,788,092.30</u>	<u>31,318,481.54</u>
Construcción en proceso	2,214,684.99	7,186,905.89
Ministración Fidei. para Obra Inf. e Inversion	10,436,221.89	9,596,511.11
SUMA DE ACTIVO DIFERIDO	<u>12,850,906.88</u>	<u>16,783,417.00</u>
Suma del Activo	<u>77,666,813.73</u>	<u>68,037,007.88</u>
PASIVO	<u>11,628,591.86</u>	<u>10,583,128.80</u>
Cuentas por pagar	11,628,591.86	10,583,128.80
PATRIMONIO	<u>66,038,222.07</u>	<u>57,473,879.08</u>
Patrimonio	37,838,241.96	37,898,970.73
Patrimonio donado	223,343.00	8,442.00
Superavit por revaluación	11,891,049.90	8,489,071.73
Resultado del ejercicio	6,198,193.57	8,283,867.37
Resultado del ejercicio anterior	10,078,594.62	1,792,737.25
Suma Pasivo Y Patrimonio:	<u>77,666,813.73</u>	<u>68,037,007.88</u>

DR. RODRIGO SUÑI GONZALEZ
RECTOR
(RUBRICA).

C. CLARISA OLIVERA BERNAL TRUJILLO
DIRECTORA DE ADMOS Y FINANZAS
(RUBRICA).

Los Estados Financieros fueron dictaminados por el despacho Contadores, Asesores y Consultores, S.C. con fecha 15 de marzo del 2002 y fueron aprobados por el H. Consejo Directivo en Sesión Ordinaria el 18 de marzo del 2002.

Los Estados Financieros son publicados en cumplimiento a lo que establece el Art. 13 Frac. XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

1060.-22 marzo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
 Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
 Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México



CONTADORES, ASESORES Y CONSULTORES, S.C.

ESTADO DE RESULTADOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

	2001	2000
<u>INGRESOS</u>		
INGRESOS ORDINARIOS AUTONOMOS	1,207,780.81	1,145,882.33
INGRESOS POR SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL	10,298,879.00	23,004,943.93
INGRESOS POR SUBSIDIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	8,415,879.67	7,946,601.32
PRODUCTOS FINANCIEROS	581,086.96	656,908.43
SUBSIDIO FEDERAL OBRA PUBLICA	8,407,154.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS DE OBRA PUBLICA	246,224.53	
SUMA	29,157,004.97	32,754,336.01
<u>EGRESOS</u>		
SERVICIOS PERSONALES	12,033,496.62	10,833,821.83
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,492,208.00	1,323,535.81
SERVICIOS GENERALES	3,187,074.40	2,924,032.03
TRANSFERENCIAS	337,400.00	
DEPRECIACIONES	5,907,632.38	9,389,288.97
SUMA	22,957,811.40	24,470,678.64
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	6,199,193.57	8,283,657.37

ING. ROGELIO KURI GONZALEZ
 RECTOR
 (RUBRICA).

C.P. LORENA CLARALUZ BERNAL TRUJILLO
 DIRECTORA DE ADMON Y FINANZAS
 (RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Colegio de Bachilleres del Estado de México



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO
(C O B A E M)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en pesos: \$)

	2001	2000		2001	2000
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo e Inversiones Temporales	\$ 12,483,421	\$ 5,179,936	Proveedores	\$ 1,458,277	\$ 484,586
Cuentas por Cobrar	1,317,695	1,844,401	Impuestos por Pagar	332,537	281,739
Impuestos por Recuperar	1,188,161	255,818	Cuentas por Pagar	80,704	514,185
Gastos a Comprobar	<u>13,592</u>	<u>876</u>			
TOTAL CIRCULANTE	15,002,869	7,281,031	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	1,871,518	1,280,510
FIJO					
Inmuebles, Mobiliario y Equipo Neto Actualizado	96,420,794	96,712,048			
DIFERIDO			PATRIMONIO		
Seguros	45,710	17,064	Patrimonio	84,445,385	84,187,554
Depósitos en Garantía	20,017	20,017	Superávit por Revaluación	29,600,144	23,891,069
Gastos de Instalación	1,305,555	932,794	Resultado de Ejercicios Anteriores	(3,394,598)	(226,936)
Amortización de Gastos de Instalación	<u>(188,373)</u>	<u>(136,307)</u>	Resultado del Ejercicio	<u>2,084,123</u>	<u>(4,285,548)</u>
TOTAL DIFERIDO	1,182,909	833,568	TOTAL PATRIMONIO	112,735,054	103,546,137
TOTAL DE ACTIVO	\$ 114,606,572	\$ 104,826,647	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 114,606,572	\$ 104,826,647

Lic. Aurelio Robles Santos
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Lic. José Alberto Fuentes Espinoza
Director General
(Rúbrica).

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Los Estados Financieros fueron aprobados en la Sesión Extraordinaria Número 1 por la H. Junta Directiva del día 14 de marzo de 2002. Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Freyssinier Morin, S.C. (C.P. Fernando V. Baz Ferreira), según Dictamen de fecha 15 de febrero de 2002.



RECICLAGUA SISTEMA ECOLÓGICO DE REGENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES IND., S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO
 POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
 (CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

INGRESOS	2 0 0 1	2 0 0 0
Ingresos por Servicio	43,071,535.00	43,403,128.00
Productos Financieros	1,177,242.00	2,129,014.00
Otros Productos	<u>223,518.00</u>	<u>25,469.00</u>
	<u>44,472,295.00</u>	<u>45,557,611.00</u>
GASTOS GENERALES		
Gastos de Operación	25,332,211.00	23,986,021.00
Gastos de Administración	<u>8,879,036.00</u>	<u>7,080,829.00</u>
	<u>34,211,247.00</u>	<u>31,066,850.00</u>
Resultado de Operación	10,261,048.00	14,480,761.00
OTROS GASTOS		
Gastos Financieros	10,277.00	3,148.00
Gastos de Depreciación y Amortización	13,184,657.00	25,463,088.00
Gastos por Baja de Activos en Desuso	<u>0.00</u>	<u>18,937.00</u>
	<u>13,194,934.00</u>	<u>25,485,173.00</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,933,886.00	-10,994,412.00

 C.P. ADOLFO GUZMÁN BECERRIL
 COORDINADOR EJECUTIVO
 (RUBRICA).

 C.P. CARLOS PRADO MEJÍA
 GERENTE DE TESORERÍA
 (RUBRICA).

 C.P. JOSÉ JUAN MORQUECHO MACOTELA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 (RUBRICA).



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE INGRESOS - COSTOS DICTAMINADO POR LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)**

INGRESOS	2001	2000
Subsidio del Gobierno del Estado de Mexico	712,862,144.00	579,510,673.00
Subsidio del Gobierno Federal	5,704,051.00	6,746,620.00
Ingresos Propios	77,095,784.00	68,879,098.00
Productos financieros	3,251,653.00	2,837,882.00
	<u>798,913,632.00</u>	<u>657,974,273.00</u>
COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS		
Servicios Personales	357,271,512.00	283,503,478.00
Materiales y Suministros	191,908,280.00	164,376,409.00
Servicios Generales	39,221,737.00	33,947,735.00
Transferencias	13,679,931.00	12,244,430.00
Bienes Muebles e Inmuebles	552,643.00	146,201.00
Obra Publica	140,352,877.00	117,650,510.00
Egresos no Monetarios (Nota 9)	23,413,736.00	29,260,315.00
	<u>766,400,716.00</u>	<u>641,129,078.00</u>
RESULTADO DE OPERACION	32,512,916.00	16,845,195.00
Otros Gastos	2,914,705.00	2,962,196.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	29,598,211.00	13,882,999.00

Veanse las notas a los estados financieros

C. ERNESTO L. MARTINEZ LOZANO
DIRECTOR GENERAL

(RUBRICA).

LIC. ISIDORO MOSTKOFF LINARES
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACION

(RUBRICA).

LIC. ALFREDO A. SANCHEZ FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

(RUBRICA).

P.C.P. ADELAIDO GALICIA LOPEZ
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

(RUBRICA).



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DICTAMINADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)**

	2001	2000		2001	2000
ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones temporales (nota 3)	274,280,366.00	171,124,439.00	Proveedores	137,353,110.00	80,267,746.00
Cuentas por cobrar (nota 4)	143,002,938.00	67,600,522.00	acreedores diversos (nota 8)	89,148,141.00	41,913,815.00
Inventarios (nota 5)	62,264,602.00	50,471,675.00	Suma Pasivo	48,204,969.00	38,353,931.00
	69,012,826.00	53,052,242.00		137,353,110.00	80,267,746.00
FIJO (nota 6)	491,028,162.00	481,404,264.00			
Inmuebles, mobiliario y equipo actualizado	1,139,872,044.00	1,106,871,327.00	PATRIMONIO		
Depreciacion acumulada actualizada	648,843,882.00	625,467,063.00	Patrimonio	115,771,897.00	119,617,190.00
	104,200.00	101,200.00	Superavit por revaluacion	543,883,551.00	515,135,054.00
OTROS ACTIVOS			Resultado de ejercicios anteriores	-80,994,041.00	-76,273,086.00
Otros activos (nota 7)	104,200.00	101,200.00	Resultado del ejercicio	29,598,211.00	13,882,999.00
			Suma Patrimonio	628,059,618.00	572,362,157.00
Suma de Activo	765,412,728.00	652,629,903.00		628,059,618.00	572,362,157.00
			Suma de Pasivo y Patrimonio	765,412,728.00	652,629,903.00

Las notas a los estados financieros son parte integrante de este saldo.

C. ERNESTO L. MARTINEZ LOZANO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

LIC. ISIDORO MOSTKOFF LINARES
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACION
(RUBRICA).

LIC. ALFREDO A. SANCHEZ FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

P.C.P. ADELAIDO GALICIA LOPEZ
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
(RUBRICA).

1067.-22 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Servicios Educativos Integrados al Estado de México

SEIEM

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

ACTIVO		2001	2000
CIRCULANTE			
	DISPONIBILIDADES	\$ 81,691,720	\$ 2,450,625
	CUENTA CORRIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	1,604,886,804	1,853,770,055
	DEUDORES DIVERSOS	1,358,754	602,725
	INVENTARIOS	55,499,485	34,804,766
		<u>1,743,636,763</u>	<u>1,991,628,171</u>
FIJO			
	TERRENOS	7,674,003,577	7,342,662,341
	CONSTRUCCIONES	3,117,309,737	2,985,507,529
	MOBILIARIO Y EQUIPO	1,774,267,471	1,326,429,159
		<u>12,565,580,785</u>	<u>11,654,599,029</u>
	DEPRECIACION ACUMULADADA	<u>(2,022,775,624)</u>	<u>(1,485,827,082)</u>
	ACTIVO FIJO NETO	<u>10,542,805,161</u>	<u>10,168,771,947</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 12,286,341,924</u>	<u>\$ 12,160,400,118</u>
PASIVO			
A CORTO PLAZO			
	PROVEEDORES	\$ 168,858,284	\$ 23,502,545
	ACREEDORES DIVERSOS	78,516,214	207,894,812
	REMUNERACIONES POR PAGAR	566,555,997	473,418,419
	IMPUESTOS POR PAGAR	467,001,675	1,045,443,377
TOTAL PASIVO		<u>1,280,932,170</u>	<u>1,750,059,153</u>
PATRIMONIO			
	FONDO SOCIAL PERMANENTE	5,973,278,674	5,964,231,117
	PATRIMONIO POR DONACION	98,464,860	70,359,487
	PATRIMONIO POR REVALUACION	5,356,144,437	5,040,242,961
	RESULTADO (PERDIDA) DE EJERCICIOS ANTERIORES	(508,991,489)	(440,916,509)
	RESULTADO DEL EJERCICIO	86,513,272	(223,576,071)
TOTAL PATRIMONIO		<u>11,006,409,764</u>	<u>10,410,340,986</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>\$ 12,286,341,924</u>	<u>\$ 12,160,400,118</u>

ING. ALBERTO CURI NAIME
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

ING. JUAN R. MONROY OLIVERA
COORDINADOR DE ADMON. Y FINANZAS
(RUBRICA).

INTERNACIONAL CONSULTORES, S.C.**DEGHOSA**

Toluca, México a., 15 de Febrero del 2002

**H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL
ESTADO DE MÉXICO. (FIDAGRO).
P R E S E N T E :**

Hemos examinado los Estados Financieros del "Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuarios del Estado de México" (FIDAGRO), al 31 de diciembre del 2001. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración Fideicomiso. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables al Fideicomiso. La auditoría consiste en pruebas selectivas que permitan obtener que la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; Así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar la opinión que se emite.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso Para El Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) , al 31 de diciembre del 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera por el período que terminó al 31 de diciembre del 2001, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, aplicables al Gobierno del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**C.P. SERGIO ARREOLA GARZA
SOCIO DIRECTOR
(RUBRICA).**

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO).

ESTADO DE RESULTADOS DEL 13 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.

INGRESOS:

- Intereses por cuenta de cheques	\$ 8,232.82	
- Intereses por cuenta de inversiones	275,731.13	
TOTAL DE INGRESOS :		283,963.95

GASTOS Y COSTOS:

- Honorarios	\$ 125,000.00	
- Comisiones	5,050.00	
- I.V.A.	19,507.50	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS :		149,557.50

EXCESO DE INGRESOS:

ING. L. FEDERICO YERENA OPPENHEIMER
DELEGADO FIDUCIARIO
(RUBRICA).

T.C. HECTOR ESPINOSA ORTEGA
CONTADOR
(RUBRICA).

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL
ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO)**

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:		
CONTRATO DE FIDEICOMISO :		10,000,000.00
AMPLIACIONES :		19,193,839.00
- 1a. Ampliación (Septiembre del 2001)	6,195,263.02	
- 3a. Ampliación (Octubre del 2001)	6,171,981.72	
- 4a. Ampliación (Diciembre del 2001)	6,500,000.00	
- 5a. Ampliación (Diciembre del 2001)	<u>326,594.26</u>	
PRODUCTOS FINANCIEROS :		283,963.95
- Intereses por cuenta de cheques	8,232.82	
- Intereses por cuenta de inversiones	<u>275,731.13</u>	
TOTAL DE INGRESOS :		\$ 29,477,906.95

EGRESOS:		
PROGRAMAS :		16,130,335.32
- Mejoramiento de la Calidad de los Suelos	1,026,639.50	
- Selección Masal	64,491.68	
- Fomento Frutícola	3,377,619.55	
- Fomento Hortícola	1,254,078.46	
- Fomento Florícola	1,461,686.69	
- Modernización de los Sistemas de Riego Mexiquenses	76,107.16	
- Estudios y Proyectos de Infraestructura	1,358,414.27	
- Construcción y rehabilitación de Aprovechamientos Hidráulicos.	3,973,511.30	
- Modernización de la Infraestructura Básica Rural	870,967.72	
- Apoyo a la Organización Económica Rural	265,806.74	
- Fomento Pecuario	1,628,052.71	
- Generación de empleos en zonas marg. rurales	47,351.88	
- Coordinación operativa para el desarrollo de programas productivos.	208,242.00	
- Investigación y Transferencia de tecnología	325,000.00	
- Reingeniería de procesos de la SEDAGRO	175,443.41	
- Auditoría de Estados Financieros	<u>16,922.25</u>	
GASTOS Y COSTOS DE OPERACIÓN:		149,557.50
- Honorarios	125,000.00	
- Comisiones	5,050.00	
- I.V.A.	<u>19,507.50</u>	
TOTAL DE EGRESOS :		\$ 16,279,892.82
EXCESO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS :		\$ 13,198,014.13

NOTA 1: CONSTITUCIÓN Y FINES DEL FIDEICOMISO.

Con fecha 13 de agosto del 2001, se firmó el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Garantía complementaria denominado "Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), integrado por las siguientes partes: Fideicomitente el Gobierno del Estado de México, representado por el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ing. Adolfo Orive Bellinger, Fiduciario, el Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C., representado por su delegado fiduciario, Ing. Leopoldo Federico Yerena Oppenheimer, a quien se le denomina Fideicomitente y Fiduciario, respectivamente.

Los elementos personales del Fideicomiso son:

- FIDEICOMITENTE : El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- FIDUCIARIO : El Banco de Crédito Rural del centro, S.N.C.
- FIDEICOMISARIOS : Los productores agropecuarios, personas físicas o morales del Estado de México, autorizados por el Comité Técnico del FIDAGRO y que cumplan con las "Mecánica Operativa" y las "Reglas de Operación" del programa en que participen.

Los Fines principales del Fideicomiso es el dar continuidad a los programas de apoyo a los productores agropecuarios que sean designados por el Comité Técnico del fideicomiso, debiendo entenderse como tal la entrega de recursos sin retorno; El otorgamiento de apoyos recuperables a los productores agropecuarios mexiquenses; y El establecimiento de una garantía complementaria o de pago parcial por el otorgamiento de créditos que la banca de desarrollo o la banca comercial otorgue a los productores agropecuarios mexiquenses.

NOTA 2 : RESUMEN DE LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.**a) Base de preparación de los estados financieros.**

Los estados financieros fueron formulados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental que requiere la entidad para la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública al Congreso del Estado.

Un resumen de las principales políticas contables es el siguiente :

b) Base de registro.

Los ingresos por subsidio aportados por el Gobierno del Estado de México, son depositados en la cuenta de cheques del Fideicomiso y una vez que el depósito entra en firme son transferidos a la cuenta de "Inversiones en Valores", con la finalidad de generar intereses. Por último, solo se transfieren los recursos a chequera en base en las necesidades financieras de cada uno de los programas del Fideicomiso y de acuerdo a las instrucciones de pago debidamente autorizadas por el Comité Técnico.

Los gastos son reconocidos y registrados en el momento en que se devengan y los ingresos cuando se realizan. Las cifras que muestran los estados financieros adjuntos, están preparados sobre la base de costo histórico. Así mismo, se sigue con estricto apego las consideraciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, en el sentido de registrar sus operaciones de manera homogénea, de acuerdo al manual contable.

c) Ejercicio de los Recursos.

La normatividad que se aplica para la ejecución de los programas, es la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal y el Presupuesto de Egresos del Estado de México del ejercicio fiscal correspondiente.

d) Gastos de Operación.

Los programas aprobados por el Comité Técnico del FIDAGRO deberán prever un presupuesto de gastos de operación, cuyo monto deberá especificarse en el anexo técnico correspondiente, y no rebasará el 3% del presupuesto total autorizado a cada programa.

NOTA 3 DEUDORES DIVERSOS : \$ 4'287,426.07

Este importe corresponde a recursos no ejercidos y que están en poder de dichos deudores y/o unidades ejecutoras y serán comprobados hasta entonces sean totalmente agotados.

De acuerdo al punto No. 4.3 del Contrato de creación del FIDAGRO, las unidades ejecutoras de los programas, tienen un presupuesto para gastos de operación previamente analizados y aprobados mediante su anexo técnico, donde también se propone la calendarización de los recursos solicitados. Una vez que son autorizados por el Comité Técnico, a través de acuerdos de asamblea, el Fiduciario (BANRURAL, S.N.C.), otorga los recursos a cada unidad ejecutora de los programas y éstos se comprueban hasta su agotamiento.

NOTA 4 : APOYOS RECUPERABLES : \$ 3'247,500.00

Con base en la cláusula Quinta inciso " J ", del Contrato de Fideicomiso denominado FIDAGRO, de conformidad con las "Reglas de Operación", y la "Mecánica Operativa" del FIDAGRO, el Comité Técnico aprobará las cantidades destinadas a cubrir los apoyos recuperables a los productores agropecuarios del Estado de México, para lo cual se deberá pagar con cargo a la porción del patrimonio en fideicomiso existente en la subcuenta identificada como " **Garantía Complementaria o de Pago Parcial de Créditos** ". A continuación se describen los tipos de apoyos otorgados :

a)	Apoyo a la Construcción de Invernaderos Florícolas :	\$ 2'497,500.00
	- Apoyo a 15 productores de \$ 112,500.00 c/u =	\$ 1'687,500.00
	- Apoyo a 9 productores de \$ 90,000.00 c/u =	\$ 810,000.00

b)	Apoyo a la Construcción de Invernaderos Hortícolas :	\$ 750,000.00
	- Apoyo a 15 productores de \$ 50,000.00 c/u =	\$ 750,000.00

Los apoyos arriba descritos son pactados a un periodo de pago de tres años, sin ningún tipo de interés cobrado a los productores beneficiados.

NOTA 5 : ACREEDORES DIVERSOS : \$ 247,061.36

Este rubro se compone de los pasivos correspondientes a retenciones de impuestos (I.S.P.T. y Cuotas al ISSEMYM) efectuados a las nóminas de trabajadores de los diversos programas del FIDAGRO, a efecto de estar en posibilidad de realizar los pagos en forma y tiempo a las autoridades correspondientes.

Así también, se contabilizan los pasivos de los honorarios pendientes de pago del Fiduciario (BANRURAL, S.N.C.), a efecto de programar los recursos en cuanto se reciban los subsidios del Gobierno del Estado de México y se acuerde la instrucción de pago del Comité Técnico.

En el mes de diciembre del 2001, se depositaron por error, recursos correspondientes al Fideicomiso (FACEM), por importe de \$ 171,789.67, los cuales fueron reintegrados en el mes de enero del presente año.

Por último, se integra por la nómina de aguinaldo " **no cobrada** " por el Sr. René Palacios Navarro, inscrito al programa hortícola.

A continuación se realiza el desglose correspondiente :

Cuotas al ISSEMYM	\$ 20,403.44
I.S.P.T. retenido a los trabajadores	15,940.62
Honorarios al Fiduciario	28,750.00
Recursos no correspondido al FIDAGRO	171,789.67
Nómina de Aguinaldo del Sr. René Palacios Navarro	10,177.63

TOTAL :	\$ 247,061.36
	=====



SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE
SRVTVM
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
DICTAMINADO



CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
ACTIVO							
CIRCULANTE							
CAJA	15,000.00	0.00	-15,000.00				
BANCOS	6,971,565.06	2,543,571.67	-4,427,993.41				
INVERSIONES	0.00	1,463,241.90	1,463,241.90				
DEUDORES	39,204.42	412,878.07	373,673.65				
ANTICIPOS A PROVEEDORES	6,500.00	0.00	-6,500.00				
CLIENTES	5,628,489.57	1,074,060.75	-4,554,428.82				
IVA ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00				
ESTIMACION PCTAS. INCOBRABLES	-30,370.00	-30,370.00	0.00				
TOTAL CIRCULANTE	12,628,389.07	5,463,363.39	-7,165,025.68				
FLUJO							
BIENES MUEBLES	71,550,147.21	71,551,747.21	1,600.00				
BIENES INMUEBLES	11,912,584.85	11,912,694.05	0.00				
REVALUACION BIENES MUEBLES	90,065,788.43	90,860,210.80	833,423.37				
REVALUACION BIENES INMUEBLES	2,012,411.73	2,063,710.46	71,298.71				
DEP. ACUMULADA BIENES MUEBLES	-26,301,121.60	-27,593,880.76	-1,002,759.16				
DEP. ACUMULADA BIENES INMUEBLES	-1,101,250.90	-1,147,180.72	-45,929.82				
DEP. REVALUADA DE BIENES MUEBLE	-83,393,365.31	-84,130,368.01	-736,982.70				
DEP. REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	-157,566.83	-170,884.89	-13,327.86				
TOTAL FLUJO	63,876,915.10	62,868,300.24	-882,614.85				
TOTAL ACTIVO	76,507,304.17	68,459,663.63	-8,047,620.54				
CUENTAS DE ORDEN							
CUENTA							
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	70,600,816.00	70,941,666.32	70,941,666.32				
INGRESOS RECALIDADOS	60,802,369.23	62,137,652.73	62,137,652.73				
INGRESOS POR RECALIDAD	9,798,226.77	8,633,970.57	8,633,970.57				
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	70,600,816.00	70,941,666.32	70,941,666.32				
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	50,969,660.25	58,316,662.60	58,316,662.60				
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	926,346.46	1,307,345.99	1,307,345.99				
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	19,104,789.29	11,315,454.73	11,315,454.73				
ACTIVO FIJO PENDIENTE DE REGISTRAR	403,006.09	463,006.09	463,006.09				
TOTAL	262,806,279.09	264,169,671.37	264,169,671.37				

CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
PASIVO							
A CORTO PLAZO							
CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,006,348.46	1,362,859.89	376,511.43				
RETERENCIONES A FAVOR DE TERCEROS	816,704.56	351,503.94	-465,200.62				
IVA POR PAGAR	4,624.01	8,401.47	3,777.46				
TOTAL A CORTO PLAZO	1,827,677.03	1,742,765.30	-84,911.73				
TOTAL PASIVO	1,827,677.03	1,742,765.30	-84,911.73				
PATRIMONIO							
PATRIMONIO	69,236,577.36	69,236,577.36	0.00				
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4,621,323.14	-4,621,323.14	0.00				
RESULTADO DEL EJERCICIO	466,931.84	-8,398,095.22	-8,865,027.06				
SUPERAVI POR REVALUACION	9,577,441.09	11,497,759.54	1,920,318.22				
TOTAL PATRIMONIO	74,679,627.14	66,716,918.33	-7,962,708.81				
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	76,507,304.17	68,459,663.63	-8,047,620.54				

OCTAVIO MAYEN MENA
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA)
 1075-BIS.-22 marzo.

JUAN CARLOS ALVA DOSAL
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 (RUBRICA)

LUIS IGNACIO SIERRA VILLA
 JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 (RUBRICA)